ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0001

EPSE
ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)

(Anexo G. Régimen de Contratación de EPSE)

CUERPO PRINCIPAL

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

"Modernización de la Central Hidroeléctrica QUEBRADA de ULLUM – Etapa 1 Unidad Turbina Generador"

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/20

Provincia de SAN JUAN - REPUBLICA ARGENTINA

Agosto de 2020

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0002

Página en blanco

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0003

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Artículo 1. OBJETO DEL PLIEGO 5
Artículo 2. DEFINICIONES 5
Artículo 3. OBLIGACIONES 6
Artículo 4. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN 7
Artículo 5. VENTA DE LOS PLIEGOS 7
Artículo 6. COMPUTO DE PLAZOS 7
Artículo 7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS 7
Artículo 8. PRESUPUESTO 8
Artículo 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 8
Artículo 10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 8
Artículo 11. PROPONENTES 8
Artículo 12. PERSONAS NO HABILITADAS E INCOMPATIBILIDADES 9
Artículo 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 10
Artículo 14. COMPOSICIÓN DE LAS OFERTAS 11
Artículo 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 12
Artículo 16. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS - FINANCIEROS A PRESENTAR 15
Artículo 17. CONTENIDO DE LA CARPETA DE PROPUESTA TÉCNICA 16
Artículo 18. CONTENIDO DE LA CARPETA DE PROPUESTA ECONÓMICA 17
Artículo 19. COTIZACIONES 17
Artículo 20. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS 18
Artículo 21. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS 18
Artículo 22. APERTURA DE LAS OFERTAS 18
Artículo 23. IMPUGNACIONES 21
Artículo 24. ESTUDIO DE LAS OFERTAS 21
Artículo 25. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22
Artículo 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 22
Artículo 27. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 22
Artículo 28. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE 22
Artículo 29. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 23
Artículo 30. INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO 25
Artículo 31. FORMA DE PAGO 25
Artículo 32. COMUNICACIONES ENTRE COMITENTE Y CONTRATISTA 25

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0004

Artículo 33. FONDO DE REPARO 26
Artículo 34. AMPLIACION DEL PLAZO DE OBRA 26
Artículo 35. RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS 26
Artículo 36. SEGUROS 26
Artículo 37. MULTAS 28
Artículo 38. PERCEPCIÓN DE MULTAS 30
Artículo 39. ACUMULACIÓN DE MULTAS 30
Artículo 40. VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 30
Artículo 41. TRABAJOS RECHAZADOS 30
Artículo 42. CARTEL DE OBRA 30
Artículo 43. VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 31
Artículo 44. FOTOGRAFÍAS 31
Artículo 45. RECEPCIÓN PROVISORIA 31
Artículo 46. PERÍODO DE GARANTÍA 31
Artículo 47. PLANOS CONFORME A OBRA 32
Artículo 48. RECEPCIÓN DEFINITIVA 32
Artículo 49. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 32
Artículo 50. NOTIFICACIONES A LOS PROPONENTES 32
Artículo 51. TRANSFERENCIAS O CESIONES 32
Artículo 52. ALTERACIONES AL CONTRATO 32
Artículo 53. FORMULARIOS 33

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0005

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras por parte del COMITENTE.

Este Pliego General es complementado y completado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS donde se definen los términos particulares de la LICITACIÓN. El mismo es aplicable tanto para licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios y/o contrataciones directas que tengan por objeto la contratación de obras por parte del COMITENTE. Asimismo, el alcance de la licitación, nacional o internacional es determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la OBRA, se interpretarán de la siguiente manera:

ADJUDICATARIO: El PROPONENTE al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

ANTECEDENTES: Se refieren a los antecedentes empresarios, técnicos y financieros del PROPONENTE.

ART: Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

CIRSOC: Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

COMITENTE: Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE).

LICITACIÓN: Competencia entre INTERESADOS que aspiran a encargarse de ejecutar la OBRA objeto de este PLIEGO bajo las condiciones determinadas en el mismo, a fin de que el COMITENTE pueda elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas. La LICITACIÓN puede ser de tipo LICITACIÓN PUBLICA o LICITACIÓN PRIVADA. Las licitaciones a su vez pueden tener alcance local, nacional o internacional. En el caso que este pliego sea usado como base para contrataciones directas se entenderá como LICITACIÓN al proceso que comprende la solicitud de OFERTA a un proveedor preseleccionado, su posterior evaluación y la adjudicación directa (o no) por parte del COMITENTE a este oferente. El tipo de LICITACIÓN será definido en el PBCP.

CONTRATISTA: El ADJUDICATARIO que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

FIRMA DIGITAL: Firma mediante certificado digital que utiliza una técnica segura que permite vincular e identificar fehacientemente al firmante de un documento electrónico, garantizando la autenticación, integridad, exclusividad y el no repudio del documento firmado. Cuando se requiera, deberá ser expedida por un certificador licenciado en Argentina y registrada por alguno de los agentes autorizados a tal fin, según lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.506 y su Decreto Reglamentario Nº 2.628/02, Ley Provincial Nº 1068-P (ex Ley 8.128/10) y su Decreto Reglamentario Nº 0001/14, y Ley Provincial Nº 1483-A.

INSPECTOR: El representante de EPSE, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la OBRA.

INSPECCIÓN: El equipo de personas que colaboran y reportan al INSPECTOR, incluido el INSPECTOR mismo.

INTERESADO: Persona humana o jurídica que está evaluando y tiene intenciones de formular OFERTA, habiendo adquirido los pliegos y registrado sus datos personalmente o vía correo electrónico en EPSE.

IERIC: Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

INPRES: Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

LLAMADO: Acto de comunicación y convocatoria realizado por el COMITENTE (por diversos medios dependiendo del tipo de LICITACIÓN) a empresas del medio, con el objeto de informarles e interesarlas en La LICITACIÓN.

OBRA: Construcciones e Instalaciones a realizar como motivo de La LICITACIÓN y conforme los PBCG y PBCP.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0006

OFERTA: Declaración de voluntad irrevocable y unilateral efectuada por el OFERENTE, en un todo conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.
ORIGINAL: Se define a la presentación de documentación de ejemplares originales (ya sea de instrumentos públicos o privados) que podrán ser en formato y/o soporte físico o en formato y/o soporte digital.
PARTES: Se entiende por COMITENTE y CONTRATISTA.
PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS incluyendo, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, presupuesto, planos, etc.
PBCG: Este Pliego de Bases y Condiciones Generales.
PLIEGO/S: El conjunto de la documentación constituida por:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y sus ANEXOS incluyendo, especificaciones Técnicas Generales y Particulares, presupuesto, planos, etc.
- Formularios tipos.
- Todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

PROPONENTE/OFERENTE/PRESENTANTE: Persona humana o jurídica que formule OFERTA, presentando los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
PROPUESTA: Los documentos técnicos y económicos que forman parte de la OFERTA, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.
PROVINCIA: Se refiere a la Provincia de San Juan, República Argentina.
PROVINCIAL/ES: Perteneciente a la Provincia de San Juan, República Argentina.
REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del CONTRATISTA, encargado y responsable de la conducción técnica de la OBRA.
SUBCONTRATISTA: Persona humana o jurídica que establece relación contractual con el CONTRATISTA para la ejecución de la obra aceptada por el COMITENTE.
UT: Unión Transitoria constituida formalmente para presentarse como OFERENTE de la OBRA.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES

Sección 3.01 De los INTERESADOS:
Para tomar parte en esta licitación los INTERESADOS deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego General y en el Pliego Particular, las Especificaciones Técnicas, los ANEXOS, aclaratorias, listas y detalle adicional que lo acompañan y que en conjunto serán referidas en adelante como “los PLIEGOS”. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en los pliegos por la sola circunstancia de la presentación de la OFERTA.

Sección 3.02 De los PROPONENTES:
Los PROPONENTES deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 4. del presente PLIEGO, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, cuando correspondiera, los PROPONENTES deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la PROPUESTA que integra la OFERTA.
En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este ARTÍCULO.

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0007

ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

Los documentos para la Licitación son los que se detallan a continuación. Este detalle no significa orden de prelación:

(i) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG),

(ii) Las aclaraciones o circulares que el COMITENTE haya hecho conocer a los INTERESADOS por escrito al domicilio físico declarado o por medio digital en la página web de EPSE www.epse.com.ar o al domicilio digital declarado,

(iii) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP),

(iv) Las planillas de computo,

(v) Las Especificaciones Técnicas,

(vi) Los ANEXOS, aclaratorias, listas y detalle adicional,

(vii) La ley 128-A y sus normas reglamentarias y modificatorias, la que será aplicable en forma supletoria en todo aquello no previsto en el presente Pliego,

(viii) OFERTA en Documentos Originales impresos,

(ix) OFERTA en Documentos digitales,

(x) OFERTA en Copias impresas.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ARTÍCULO 5. VENTA DE LOS PLIEGOS

En caso de que la venta de los PLIEGOS fuera onerosa, la misma se realizará por Mesa de Entradas de EPSE. El valor del PLIEGO, y otros lugares o medios de venta y plazo para su adquisición se fijará en el PBCP. Los pliegos en formato digital podrán ser descargados desde un área específica en la página web de EPSE (www.epse.com.ar). Según el caso, el acceso a estos documentos digitales será de tipo público o restringido.

En todos los casos, inclusive cuando los PLIEGOS sean de acceso público y gratuito, para poder obtenerlos y presentar OFERTAS, **los INTERESADOS deberán registrarse previamente por correo electrónico al domicilio digital declarado por EPSE en PBCP, completando la Solicitud de Inscripción conforme al Formulario Nº 1 que se adjunta a este PLIEGO hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de OFERTAS**. Salvo indicado explícitamente en el PBCP este formulario deberá ser enviado digitalmente, con FIRMA DIGITAL. Este requerimiento de inscripción previa podrá ser modificado o eliminado en el PBCP.

ARTÍCULO 6. COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTÍCULO 7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El lugar, fecha y hora de apertura de las OFERTAS de la LICITACIÓN se establecerán en el PBCP o en su defecto se tomarán las que sean publicadas o incluidas en la invitación. El COMITENTE se reserva el derecho de extender el plazo para presentación de OFERTAS y postergar la fecha de apertura de las OFERTAS sin que ello signifique crear derechos a favor de los PROPONENTES ni obligaciones a cargo de ella. En estos casos el COMITENTE comunicará su decisión por los mismos medios y plazos que se publicó el LLAMADO original.

La apertura podrá ser realizada en uno (1) o varios actos, especificándose cada uno en el PBCP.

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0008

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado por el COMITENTE a la OBRA será definido en el PBCP.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de las OBRAS se realizará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**, por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, POR COSTE Y COSTAS, POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA,** o por una combinación de los sistemas mencionados, lo que será establecido en el PBCP.

ARTÍCULO 10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

A los efectos de las comunicaciones necesarias para el desarrollo del llamado a Licitación, aclaraciones y notificaciones, el COMITENTE fija domicilio físico en Calle Maurin y Calle 6, Pocito – J5429XAB – Provincia de San Juan – República Argentina y domicilio digital en licitacion.04-19@epse.com.ar. Estos domicilios podrán ser modificados en el PBCP.
Al momento del registro mencionado en el ARTÍCULO 5 del presente Pliego y mediante el Formulario Nº1 los INTERESADOS deberán declarar sus domicilios físicos y digitales.
Salvo explícitamente declarado de otra forma en el PBCP, toda consulta, notificación o comunicación digital deberá estar firmada digitalmente con FIRMA DIGITAL.
Toda notificación, aclaración y/o consulta cursada por vía digital se considerará recibida por las PARTES a las (ocho) 8 hs. del día hábil posterior al momento de confirmación de entrega por parte del servidor de correo electrónico.
El plazo para formular consultas o aclaraciones se fija en hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de las OFERTAS.
Dichas consultas deberán formularse por escrito en forma física o digital al COMITENTE a los domicilios físicos y/o digitales declarados por éste en el PBCP, respondiendo éste en forma física y/o digital hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Asimismo, el COMITENTE, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego y/o los INTERESADOS registrados, las aclaraciones y notificaciones que estime corresponder. Este Artículo podrá ser modificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada Licitación en función a la complejidad o cualquier otro factor que pueda incidir en los plazos para realizar consultas y para formular las correspondientes respuestas.
El COMITENTE enviará las aclaraciones, notificaciones o circulares en forma física y/o digital a todos los INTERESADOS debidamente registrados.
Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del PLIEGO, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las OFERTAS.

NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS
PLIEGO DE CONSULTA

ARTÍCULO 11. PROPONENTES

Los PROPONENTES podrán ser cualquier persona humana o jurídica, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias (UT) que cumplan con las condiciones de este Pliego.
Los PROPONENTES, en caso de ser personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad conforme lo establecido por la ley vigente para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la correspondiente resolución del órgano societario que autorice la presentación en la LICITACIÓN, como así también, acompañar los respectivos poderes que acrediten la representación legal o mandato que invocan.
Los poderes y documentación conferidos fuera de la República Argentina serán entregados según las formas del lugar de su otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable y con la intervención de los organismos competentes, debidamente traducidos al castellano y apostillados o, en

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0009

caso de corresponder, certificados por ante las autoridades del Consulado argentino en el país de origen. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de sociedades extranjeras (Certificados de existencia legal, Estatutos, Actas de Directorio, Instrumentos de vinculación, Balances, Poderes, etc.).

En caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen. Asimismo, los balances y estados de situación patrimonial expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control, adjuntando una traducción oficial al castellano con todos los importes convertidos a la moneda de curso legal en la Argentina, refiriendo el tipo de cambio utilizado y su fuente, todo debidamente legalizado.

Para que sea tenida en cuenta la documentación en idioma extranjero, la misma deberá contar con su traducción efectuada y firmada por un Traductor Público. Tendrá que estar certificada y legalizada.

Si la presentación la realizare una UT, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

(i) Un acuerdo compromiso de UT que deberá ser suscripto por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.

(ii) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo se deberán indicar los miembros o integrantes de la misma y el porcentaje en que cada uno de ellos participará en la UT, el cual no podrá variar desde su presentación a la LICITACIÓN hasta la finalización de la OBRA, en caso de resultar ADJUDICATARIO de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UT, la ejecución de la OBRA objeto de la presente Contratación.

(iii) Las Empresas integrantes de la UT deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus miembros y/o integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UT hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

(iv) Si la UT resultara ADJUDICATARIA de la OBRA, deberá presentar OBLIGATORIAMENTE en los 30 días posteriores a la notificación de la Adjudicación, el contrato Constitutivo de UT (de acuerdo con la normativa vigente) y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de San Juan.

(v) Una empresa no podrá formar parte de más de una UT. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO 12. PERSONAS NO HABILITADAS E INCOMPATIBILIDADES

Se consideran personas no habilitados como OFERENTES:

(i) Empleados y/o directivos del COMITENTE y/o funcionarios del Gobierno PROVINCIAL y/o las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

(ii) Funcionarios y empleados del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, los cuales en función de su cargo tuvieran participación o injerencia en La LICITACIÓN o con el financiamiento de la OBRA objeto de la LICITACIÓN.

(iii) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

(iv) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

(v) Las personas que se encontraren con sentencia firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Serán rechazadas todas las OFERTAS de personas no habilitadas y de cualquier OFERENTE que en forma directa o indirecta dé participación a las personas no habilitadas, ya sea mediante subcontratación por parte del CONTRATISTA, en forma encubierta y/o por otro medio.

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0010

Los PROPONENTES deberán presentar declaración jurada de no estar comprendidos en ninguna de estas incompatibilidades según el Formulario Nº 8 del presente Pliego.
Si durante cualquier etapa del proceso de selección y contratación o durante la vigencia del contrato el COMITENTE comprobara la existencia de alguna de estas incompatibilidades será causal de rechazo de la OFERTA o de rescisión del contrato, según corresponda.
Toda la documentación presentada en los sobres de la Oferta tendrá carácter de declaración jurada. Si se comprobase que se informó alguna falsedad, el Comitente podrá rechazar la OFERTA, en cualquier etapa del proceso.

ARTÍCULO 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el LLAMADO para el Acto de Apertura de los Sobres los cuales serán definidos en el PBCP. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.
Los PROPONENTES deben examinar cuidadosamente este Pliego y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un PROPONENTE no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.
Cuando se requiera la certificación de la firma holográfica, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.
Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.
En el caso de documentos de origen extranjero los mismos deberán contar con la certificación de la correspondiente Apostilla o certificados por ante las autoridades del Consulado Argentino en el país de origen.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares definirá si las OFERTAS deben ser presentadas en forma física impresa, en soporte físico digital por Mesa de Entradas de EPSE, o en ambos formatos.
Todas las OFERTAS serán presentadas al COMITENTE cumpliendo los siguientes requisitos formales:

13.01 Será presentada por mesa de entradas en sobre o envoltorio cerrado completamente en forma segura y rotulado, debiendo en el exterior leerse únicamente:

a) La leyenda: “OFERTA a EPSE”
b) El tipo y numero de la LICITACIÓN
c) La denominación de la OBRA o proyecto
d) La fecha y hora de Apertura

13.02 Las OFERTAS y Notas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de EPSE debidamente firmadas y selladas por el PROPONENTE o su representante legal.

13.03 Todos los documentos estarán redactados en castellano, mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Se presentarán impresos debidamente firmados o en forma digital firmados digitalmente según lo requerido en el ARTÍCULO 15 de este Pliego. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

13.04 Toda la documentación debe ser presentada en ORIGINAL debidamente identificada a tal fin y una COPIA del mismo tenor, ambos en formato físico (impreso). Adicionalmente se deberán presentar dos (2) copias digitales de un mismo tenor en soporte físico apropiado de toda la documentación. Si se presentasen dos (2) ejemplares identificados como ORIGINAL, uno impreso y uno digital, tendrá prelación el ejemplar impreso.

13.05 Todas las páginas del ORIGINAL que fuesen en formato físico (impreso) deben ser en lo posible formato A4, firmadas por el PROPONENTE o las personas debidamente autorizadas para representarlo legalmente y por el REPRESENTANTE TÉCNICO, y llevarán el sello aclaratorio

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0011

correspondiente. SI el original fuese digital deberá estar firmado digitalmente por el PROPONENTE o las personas debidamente autorizadas para representarlo legalmente y por el REPRESENTANTE TÉCNICO. El ejemplar impreso o digital identificado con la palabra ORIGINAL, será considerado a todos los efectos como OFERTA válida.

13.06 Los ejemplares de copias digitales deberán ser idénticos al anterior. Si la presentación fuese exclusivamente en formato digital, el OFERENTE deberá tener a disposición toda la documentación impresa en el caso de que el COMITENTE se lo requiriese en algún momento antes o después de la adjudicación.

13.07 Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

13.08 La documentación impresa deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

13.09 La documentación digital deberá ser entregada en CD, DVD, Pen Drive u otro medio digital extraíble más al menos una copia de respaldo en soporte idéntico separado. El OFERENTE deberá incluir todas las copias de respaldo adicionales que considere necesarias para que la información pueda ser leída. El PBCP determinará el tipo y versión de sistema operativo y software que serán utilizados para la lectura de los documentos digitales y la validación de las firmas digitales. Esta documentación deberá ser presentada en formato editable Word, Excel o PDF acorde al contenido aceptándose sólo como documentación escaneada aquella documentación que sean copias de originales que no sean de producción propia del OFERENTE.

13.10 El PBCP podrá definir otro tipo de presentaciones por medios digitales, estableciendo cuales de los requisitos en el presente ARTÍCULO se aplican y/o sustituyen.

ARTÍCULO 14. COMPOSICIÓN DE LAS OFERTAS

Tal como se muestra en el esquema que sigue, las OFERTAS que se presenten en forma física impresa o digital en soporte físico, deberán contener dos (2) sobres sellados independientes:

SOBRE Nº 1: **ANTECEDENTES DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA**

(i) Carpeta 1: Documentación formal exigida y los Pliegos originales entregados por el COMITENTE.

(ii) Carpeta 2: Antecedentes técnicos y económicos - financieros del PROPONENTE.

(iii) Carpeta 3: La PROPUESTA TÉCNICA Base de la OBRA (No debe incluir ninguna referencia a precios y/o costos).

(iv) Carpeta 4: Las PROPUESTAS TÉCNICAS Alternativas, si las hubiere.

SOBRE Nº 2: **PROPUESTA ECONÓMICA**

(v) Carpeta 5: La PROPUESTA ECONÓMICA Base de la OBRA.

(vi) Carpeta 6: Las PROPUESTAS ECONÓMICAS Alternativas, si las hubiere.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0012

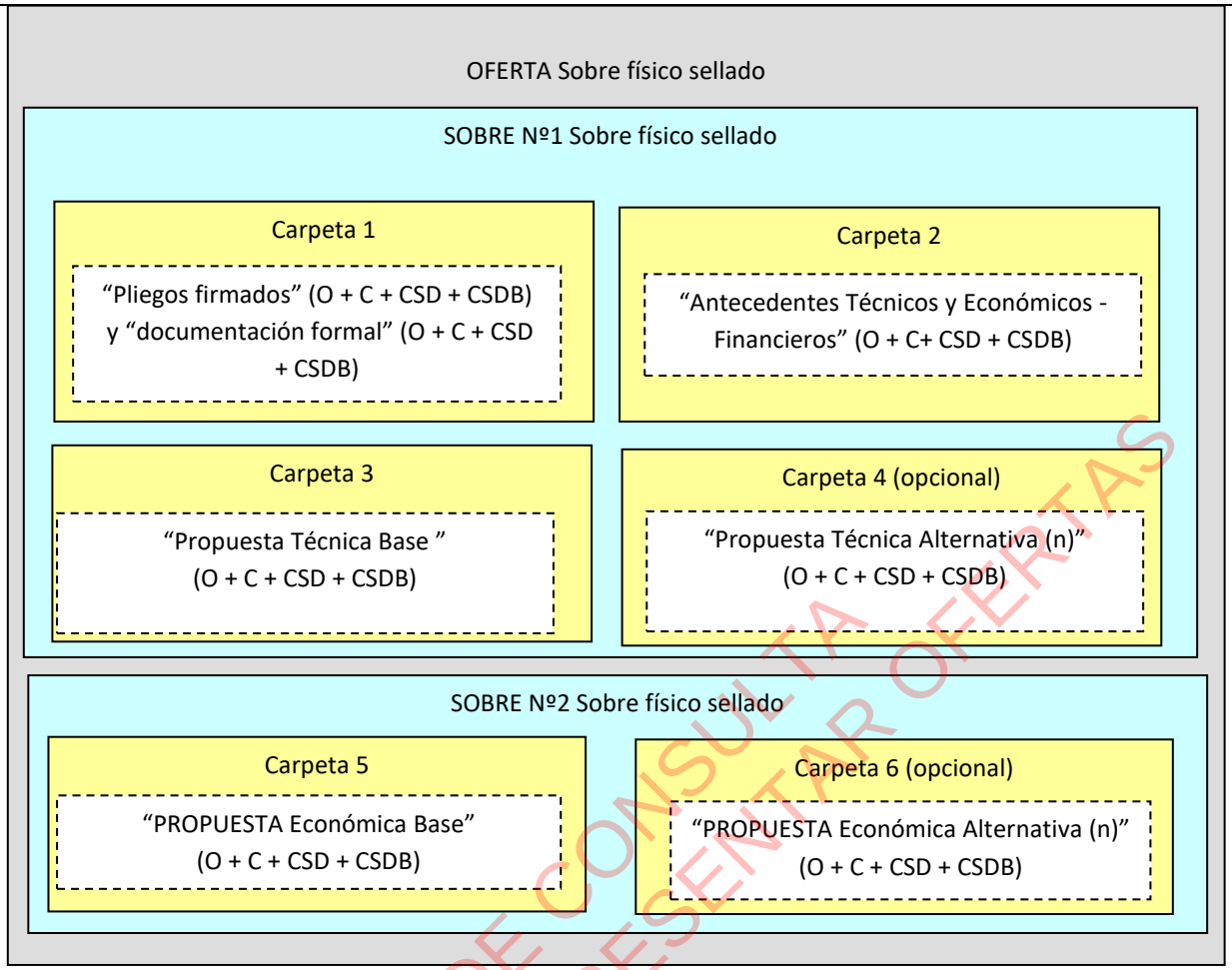

O: Original (Impreso o digital en Soporte digital físico); C: Copia (Impreso, del mismo tenor que el Original); CSD: copia en soporte digital; CSDB: copia en soporte Digital Backup

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ARTÍCULO 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los INTERESADOS que decidan participar de la LICITACIÓN, deberán presentar la OFERTA en sobre cerrado, conteniendo:

SOBRE Nº 1:
El mismo vendrá en un sobre cerrado identificado con la leyenda "SOBRE Nº 1: ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA" y el nombre o razón Social del PROPONENTE.

IMPORTANTE: ESTE SOBRE NO PODRÁ CONTENER REFERENCIA ALGUNA A PRECIOS, COSTOS, GASTOS, BENEFICIOS U OTRA INFORMACIÓN QUE PERMITA AL COMITENTE SABER Y/O DEDUCIR EL MONTO OFERTADO tanto en formato impreso como digital de cualquier tipo. En el caso de que esto sucediese, la Oferta será rechazada antes de ser analizada la Propuesta Económica.

Carpeta 1: PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN FORMAL:

Esta carpeta deberá estar identificada como "CARPETA PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN FORMAL" y deberá contener lo siguiente:

15.01 Nota de elevación de OFERTA, siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

15.02 Constancia de la constitución de la garantía de mantenimiento de la OFERTA según se establece en el Artículo 21 del presente Pliego.

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0013

15.03 Si el Pliego fuera oneroso, constancia de adquisición del Pliego.

15.04 Resolución del Órgano Social que dispone la participación de la/s Sociedad/es en La LICITACIÓN. En caso de una UT, la autorización para conformarla, y para participar en la LICITACIÓN de cada una de sus Sociedades participantes.

15.05 Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la carta de presentación y demás documentación integrante de la OFERTA, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

15.06 Los Pliegos de Condiciones originales entregados por el COMITENTE debidamente firmados por el PROPONENTE en todas las fojas con aclaración de dicha firma, en caso que EPSE haya entregado originales en papel firmados, o EN FORMA DIGITAL CON FIRMA DIGITAL en soporte físico, en caso que EPSE haya entregado pliegos en forma digital con FIRMA DIGITAL.

15.07 Acreditación de la existencia y vigencia de la persona OFERENTE debiendo acompañar en caso de ser persona humana, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. Respecto de las Personas jurídicas Extranjeras será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 11 párrafo 4º del presente Pliego. En caso de UT todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

15.08 Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.

15.09 Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos y haber efectuado una visita al emplazamiento de la OBRA, tal como lo indica el ARTÍCULO 3, Sección 3.02 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario Nº 4.

15.10 Para las empresas Argentinas se solicitará certificado de no deudor referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley 7.053, que los OFERENTES deberán tramitar ante el Comité Ejecutivo del Banco de San Juan Residual. El PBCP podrá modificar o anular este requerimiento.

15.11 Detalle del personal que será afectado a la OBRA: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

15.12 Designación del REPRESENTANTE TÉCNICO, adjuntando debida constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional que correspondiese y su currículum vitae que demuestre experiencia y capacidad comprobada en el desempeño en la función requerida en obras de similares características y/o envergadura similar.

15.13 Para las empresas nacionales argentinas se solicitará Constancia vigente de inscripción del OFERENTE en una actividad compatible con el objeto de la LICITACIÓN, emitida por la AFIP y de la Dirección Provincial de Rentas de San Juan. En el caso de que la ADJUDICATARIA fuese una UT, este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del Contrato de Obra.

15.14 En caso que el OFERENTE sea una empresa nacional argentina, deberá presentar Libre Deuda en el Impuesto a los Ingresos Brutos emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan o bajo el régimen del Convenio Multilateral.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0014

El OFERENTE que resultara ADJUDICATARIO y no esté comprendido en el presente apartado al momento de la firma del contrato deberá presentar constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de San Juan.

15.15 Para las empresas nacionales argentinas, se deberá presentar las constancias de pago al día de la seguridad social.

a) Las personas humanas deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses.

b) Las personas jurídicas deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales y última designación de autoridades, y

c) Las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia a su cargo. En caso de que el OFERENTE no tenga personal en relación de dependencia deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o él que lo sustituya en el futuro).

15.16 En caso de corresponder, por la naturaleza de la OBRA, constancia de inscripción actualizada en el IERIC. El PBCP podrá modificar o anular este requerimiento.

15.17 En caso de corresponder por la naturaleza de la obra el Certificado de Capacidad de Obra emitido por el Registro de Constructores de la Provincia de San Juan y/o Nacional según determine el PBCP.

15.18 En caso de que el PROPONENTE sea una UT, el acuerdo de compromiso de UT el que deberá ser suscripto por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.

15.19 En caso de que el PROPONENTE sea una UT además de lo requerido en el Artículo 11 del presente Pliego , cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los Apartados 15.04, 15.05, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.13, 15.14, 15.15 y 15.16 del presente Artículo, en lo que corresponda.

Carpeta 2: ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS - FINANCIEROS DEL PROPONENTE

15.20 En esta carpeta se incluirán todos los antecedentes técnicos de relevancia para la OBRA o provisión ofertada y los antecedentes económicos financieros del PROPONENTE según se detalla en el Artículo 16 del Presente PLIEGO. Deberá estar identificado como “CARPETA ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS - FINANCIEROS”.

Carpetas 3 y 4: PROPUESTA TÉCNICA

15.21 El PROPONENTE deberá presentar la PROPUESTA TÉCNICA BASE en original mecanografiada y firmada en cada hoja o con firma digital en caso de presentarse en formato digital de acuerdo a lo especificado en el Artículo 17. Deberá estar identificada como “Carpeta PROPUESTA TÉCNICA Base”. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la PROPUESTA, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

15.22 Opcionalmente y en caso de estar permitidas en el Pliego de Condiciones Particulares los proponentes pueden adjuntar además propuestas alternativas identificando a las mismas como “Carpeta PROPUESTA TÉCNICA Alternativa [n]” donde [n] es reemplazado por un numero secuencial que va de 1 al número de alternativas presentadas. Cada carpeta PROPUESTA TECNICA alternativa debe presentarse siguiendo los mismos requerimientos para la PROPUESTA TECNICA Base (Apartado 15.21).

SOBRE Nº 2

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0015

El mismo vendrá en un sobre cerrado identificado con la leyenda “SOBRE Nº2: PROPUESTA ECONÓMICA “y el nombre o razón social del PROPONENTE.

Carpetas 5 y 6: PROPUESTA ECONÓMICA

15.23 El PROPONENTE deberá presentar, la PROPUESTA ECONÓMICA Base en original mecanografiada y firmada en cada hoja o con firma digital en caso de presentarse en formato digital de acuerdo a lo especificado en el Artículo 18. Deberá estar identificada como “Carpeta PROPUESTA ECONÓMICA Base”. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la PROPUESTA, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

15.24 Opcionalmente y en caso de estar permitidas en el Pliego de Condiciones Particulares los proponentes pueden adjuntar además propuestas alternativas identificando a las mismas como “Carpeta PROPUESTA ECONÓMICA Alternativa [n]” donde [n] es reemplazado por un número secuencial que va de 1 al número de alternativas presentadas. Cada carpeta PROPUESTA ECONÓMICA alternativa debe presentarse siguiendo los mismos requerimientos para la PROPUESTA ECONÓMICA Base (apartado 15.23) y en conformidad a lo mencionado en el Artículo 19 del presente Pliego.

ARTÍCULO 16. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS - FINANCIEROS A PRESENTAR

16.01 Copias certificadas de los últimos tres (3) Estados Contables, Balances Generales, Cuadros, Anexos etc., según la naturaleza jurídica de la empresa. Estos Estados Contables deben estar auditados y certificados por la Autoridad competente de cada jurisdicción. En caso de tratarse de una UT, deberán presentarse los Balances de todos los asociados a la misma. Para las empresas que no sean de origen argentino, si los balances no fueron emitidos bajo Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se podrá solicitar al OFERENTE una adecuación de los mismos, desde la normativa contable del país de origen a IFRS.

16.02 En el caso de personas humanas no obligadas a practicar Balances o Estados Contables en su reemplazo deberán presentar: Declaración Patrimonial de los últimos tres (3) años calendario, certificadas por un Contador Público o Estudio de Contadores Públicos, cuya firma deberá estar debidamente legalizada y copias certificadas de las doce (12) últimas declaraciones y pagos de IVA e ingresos brutos.

16.03 Informe contable con carácter de declaración jurada resumiendo los últimos tres (3) años de operación del PROPONENTE incluyendo como mínimo: volumen de ventas, activo (corriente y no corriente), pasivo (corriente y no corriente) y patrimonio neto de la empresa, ganancias antes de impuestos, certificada por un Contador Público o Estudio de Contadores Públicos, cuya firma deberá estar debidamente legalizada.

16.04 Información sobre todo litigio contra el Estado Nacional, Provincial y Municipal que el OFERENTE tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco (5) años, indicando al menos objeto del litigio y el monto reclamado.

16.05 Antecedentes de otras provisiones, tareas y obras desarrolladas por el OFERENTE en relación al objeto de la LICITACIÓN. Para cada referencia describir breve y concisamente el alcance de la obra, el cliente (institución o empresa) para el cual se ejecutaron, fecha de inicio duración, monto y naturaleza del contrato y datos de contacto para pedir referencias a estos clientes.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0016

16.06 Detalle de máquinas, movilidades y equipos que el PROPONENTE afectará exclusivamente a la OBRA, indicando si son o no de su propiedad.

16.07 Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

16.08 Antecedentes del personal clave que el PROPONENTE se compromete a destinar a la OBRA incluyendo al menos el Currículum Vitae del REPRESENTANTE TÉCNICO propuesto.

16.09 Si dentro del equipo que realizará los trabajos el PROPONENTE incluye personas humanas o jurídicas que serán SUBCONTRATISTAS o no tienen relación de dependencia o no son controladas por el PROPONENTE al presentar la OFERTA, sus antecedentes serán considerados válidos si y solo si:

a) En caso de personas humanas se adjunte la declaración jurada declarando conocer los Pliegos (Formulario Nº 4), no estar abarcado en las incompatibilidades del Artículo 12 (Formulario Nº 8) y una carta compromiso irrevocable que comprometa su participación en la OBRA de resultar adjudicatario el PROPONENTE, debidamente firmada y certificada.

b) En caso de personas jurídicas se adjunte la declaración jurada declarando conocer los Pliegos (Formulario Nº 4), no estar abarcado en las incompatibilidades del Artículo 12 (Formulario Nº 8) y un compromiso irrevocable que comprometa su participación en la OBRA de resultar adjudicatario el PROPONENTE, debidamente firmada por el apoderado o gerente, acompañada de idéntica documentación a la exigida en el apartado 15.07 al PROPONENTE, toda debidamente firmada y certificada.

16.10 En caso de resultar ADJUDICATARIO el PROPONENTE deberá hacer efectivos los compromisos asumidos en el apartado 16.09 mediante firma de los contratos correspondientes antes de la firma del contrato. El no cumplimiento de esta obligación dentro de los plazos establecidos en el Artículo 25, sin justificación previa y la autorización por escrito del COMITENTE, será considerado un incumplimiento grave y habilitará al COMITENTE a anular la adjudicación y a ejecutar la GARANTÍA DE OFERTA.

16.11 Otros elementos que a juicio del PROPONENTE sirvan al COMITENTE para evaluar su idoneidad y solidez técnica y financiera para la provisión u ejecución de la OBRA concursada.

ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LA CARPETA DE PROPUESTA TÉCNICA

17.01 Memoria descriptiva, esquemas y/o planos generales que describan en detalle el anteproyecto técnico preparado por el PROPONENTE, y que complementen a lo indicado por los PLIEGOS. Este requerimiento podrá ser modificado o anulado en el PBCP.

17.02 Plan de ejecución del proyecto y Cronograma de trabajos. El mismo expresará todas las tareas incluidas y será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total de OBRA. El Plan de Ejecución del proyecto abarcará las metodologías de trabajo detalladas de cada uno de los sectores de obra y su interrelación con las demás a efectos demostrativos del cumplimiento de plazos comprometidos.

17.03 Condiciones de garantía para cada uno de los equipos que conforman la INSTALACIÓN si las mismas fuesen superadoras a lo exigido en los PLIEGOS.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0017

17.04 Cualquier otra documentación técnica, referencias o nota aclaratoria que considere relevante para complementar su OFERTA.

17.05 Toda otra documentación que sea solicitada en el PBCP.

ARTÍCULO 18. CONTENIDO DE LA CARPETA DE PROPUESTA ECONÓMICA

El SOBRE Nº2 contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

18.01 El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 5.

18.02 El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato que establezca el PBCP, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems. En todos los casos aplicables se deberá indicar la marca y/o procedencia de los elementos cotizados y su pertinente aprobación por el correspondiente Organismo de Fiscalización.

18.03 Curva de Inversiones, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).

18.04 Los Análisis de Precios de todos los ítems y subítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que establezca el PBCP. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser abiertos en los tres rubros componentes, a saber: materiales, mano de obra y equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

18.05 Detalle de la composición de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según Formulario Nº 7.

18.06 Toda otra documentación que sea solicitada en el PBCP.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES

Según lo que se especifique en el PBCP, los precios podrán ser en PESOS ARGENTINOS ($) o en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$D) con todos los impuestos incluidos, por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá discriminar los valores netos de IVA y el IVA correspondiente y totalizar en cada renglón las cifras. El total general de la PROPUESTA se inscribirá en números y letras.
En el Formulario N° 7 y otros, en el supuesto de que la OFERTA sea en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, se desagregará la cotización también en PESOS ARGENTINOS ($) indicando asimismo el tipo de cambio de la moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE – PESO ARGENTINO.
Las PROPUESTAS alternativas que el PROPONENTE quisiera presentar pueden consistir en variantes con otras marcas, diseños, porcentajes de descuentos, etc. Siempre y cuando las alternativas estén de acuerdo con los objetivos de la LICITACIÓN y cumplan con las exigencias del Pliego o las superen. Estas PROPUESTAS alternativas deben explicitar en forma clara en qué consisten y serán evaluadas y ponderadas juntamente con la propuesta básica.
Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la PROPUESTA aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el OFERENTE, se tomará el precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio al COMITENTE.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0018

ARTÍCULO 20. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES se obligan a mantener su OFERTA por el término de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la primera apertura de las ofertas. En caso de vencerse el término de mantenimiento de OFERTA sin que se hubiere producido la adjudicación, el COMITENTE deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los OFERENTES, quienes para mantener la OFERTA deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la OFERTA, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO 21. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En todos los casos los INTERESADOS deberán adjuntar en su OFERTA una garantía del uno por ciento (1%) del PRESUPUESTO de la LICITACIÓN adjuntando el respectivo comprobante con su constancia de pago. Dichas garantías podrán ser:

21.01 En efectivo: Mediante depósito en el Banco San Juan S.A. en la Cuenta Caja de Ahorro en Pesos o Dólares, CBU 0450500601800020194351 ó CBU 0450500602020020255710 respectivamente, de Energía Provincial Sociedad del Estado. La boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo deberá ir a nombre de la Empresa Energía Provincial Sociedad del Estado, detallando el número de la LICITACIÓN y nombre de la persona humana o jurídica que realiza el depósito.

21.02 Aval bancario de un Banco de plaza local según Formulario Nº 6, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el OFERENTE, constituida a favor de EPSE. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al de validez de OFERTA indicado en el Artículo 20 a contar del día de primera apertura de las ofertas de la LICITACIÓN.

21.03 Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. EPSE no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

21.04 Otras formas que pueda adicionar el PBCP.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ARTÍCULO 22. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de OFERTAS podrá realizarse en uno o varios actos según lo establezca el PBCP: De no aclararse en forma expresa en el PBCP se asume que la apertura se realizará en un solo acto.

Sección 22.01 Apertura de ofertas en un solo acto

Se procede a la apertura secuencial en un mismo acto de los “SOBRES Nº1 y Nº2”, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 14 y subsiguientes.

Antes de proceder a la apertura de los “SOBRES Nº1”, los INTERESADOS podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los INTERESADOS formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los OFERENTES que acrediten la representación que invocan.

A continuación se procederá a la apertura consecutiva de todas las “OFERTAS” y de sus “SOBRES Nº1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **siendo causal de rechazo automático, aquellas OFERTAS que omitan o no cumplan lo requerido en el Artículo 15 apartados 15.01, 15.02, 15.03 y 15.08, ARTÍCULO 16 apartados 16.01, 16.02 y 16.03 y ARTICULO 17 apartados 17.01 y 17.02 y/o no contengan el “SOBRE Nº2”** lo que supone la inadmisión de la OFERTA y

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0019

la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "SOBRE Nº2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.
En caso que el PROPONENTE inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.
Los demás requisitos citados en los Artículo 15, 16 y 17 podrán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los PROPONENTES su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis, a los fines del cómputo de plazos, el día hábil siguiente al Acto de Apertura de OFERTAS. Los PROPONENTES podrán solicitar ampliación de este plazo mediante pedido fundado por escrito. El CONTRATISTA a su solo criterio podrá conceder o denegar esta prórroga. La presentación de esta solicitud de prórroga no suspende los plazos vigentes los cuales siguen corriendo mientras el pedido es evaluado.
Acto seguido se realizará la apertura de los "SOBRES N° 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **rechazando aquellas propuestas que no presenten los requisitos exigidos en el Artículo 17**, **apartados 18.01, 18.02 y 18.03**. En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las OFERTAS rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los PROPONENTES y de las OFERTAS rechazadas, si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.
Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, PROPONENTES y toda persona que desee hacerlo.
El COMITENTE podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de OFERTAS toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el LLAMADO.
Asimismo, pero no en el acto inicial, serán rechazadas aquellas OFERTAS en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más PROPONENTES o REPRESENTANTES TÉCNICOS para la misma OBRA.
b) Que un mismo REPRESENTANTE TÉCNICO intervenga en dos o más OFERTAS.
c) Que provienen de personas no habilitadas según lo define el Artículo 12 del presente PLIEGO.

Sección 22.02 Apertura de ofertas en dos actos:
En el caso de apertura en dos actos se abrirán primero, en una fecha determinada, todas las "OFERTAS" y "SOBRES Nº1" y se procederá a la evaluación de los antecedentes empresarios, técnicos y financieros del PROPONENTE y de su PROPUESTA TÉCNICA determinando su admisibilidad o no en La LICITACIÓN. Luego, en otra fecha prevista en el PBCP, se abrirán los "SOBRES Nº 2" únicamente de los PROPONENTES admitidos. Los SOBRES Nº 2 de los PROPONENTES rechazados serán devueltos sin abrir.

22.02.01. Acto de apertura de SOBRES Nº 1.

Antes de proceder a la apertura de los "SOBRES Nº 1", los INTERESADOS podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los INTERESADOS formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los OFERENTES que acrediten la representación que invocan.
A continuación se procederá a la apertura consecutiva de todas las "OFERTAS" y de sus "SOBRES Nº 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **siendo causal de rechazo automático, aquellas OFERTAS que omitan o no cumplan lo requerido en el Artículo 15 apartados 15.01, 15.02, 15.03 y 15.08, ARTÍCULO 16 apartados 16.01, 16.02 y 16.03 y ARTICULO 17 apartados 17.01 y 17.02 y/o no contenga el "SOBRE Nº2"** lo que supone la inadmisión de la OFERTA y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "SOBRE N.º 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0020

En caso que el PROPONENTE inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.
Los demás requisitos citados en los Artículo 15, 16 y 17 podrán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los PROPONENTES su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis, a los fines del cómputo de plazos, el día hábil siguiente al Acto de Apertura de OFERTAS. Los PROPONENTES podrán solicitar ampliación de este plazo mediante pedido fundado por escrito. El CONTRATISTA a su solo criterio podrá conceder o denegar esta prórroga. La presentación de esta solicitud de prórroga no suspende los plazos vigentes los cuales siguen corriendo mientras el pedido es evaluado.
De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los PROPONENTES y de las OFERTAS rechazadas, si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.
Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, PROPONENTES y toda persona que desee hacerlo.
Asimismo, pero no en el acto inicial, serán rechazadas aquellas OFERTAS en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más PROPONENTES o REPRESENTANTES TÉCNICOS para la misma OBRA.
b) Que un mismo REPRESENTANTE TÉCNICO intervenga en dos o más OFERTAS.
c) Que provienen de personas no habilitadas según lo define el Artículo 12 del presente PLIEGO.

22.02.02. Acto de apertura de “SOBRES N.º 2”,

Antes de proceder a la apertura de los “SOBRES Nº 2”, los INTERESADOS podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los INTERESADOS formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los OFERENTES que acrediten la representación que invocan.
Inicialmente se procederá entonces a la devolución de las OFERTAS de los PROPONENTES rechazados.
A continuación, se realizará la apertura de los “SOBRES Nº2: PROPUESTA ECONÓMICA” de los PROPONENTES admitidos, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **rechazando aquellas PROPUESTAS que no presenten los requisitos exigidos en el Artículo 18 apartados 18.01, 18.02 y 18.03.** En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las OFERTAS rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.
Los demás requisitos citados en el Artículo 15, podrán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los PROPONENTES su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis, a los fines del cómputo de plazos, el día hábil siguiente al Acto de Apertura de OFERTAS. Los PROPONENTES podrán solicitar ampliación de este plazo mediante pedido fundado por escrito. El CONTRATISTA a su solo criterio podrá conceder o denegar esta prórroga. La presentación de esta solicitud de prórroga no suspende los plazos vigentes los cuales siguen corriendo mientras el pedido es evaluado.
De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los PROPONENTES y de las OFERTAS rechazadas, si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.
Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, PROPONENTES y toda persona que desee hacerlo.
El COMITENTE podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de OFERTAS toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el LLAMADO.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0021

ARTÍCULO 23. IMPUGNACIONES

Con posterioridad a cada Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los PROPONENTES podrán efectuar las impugnaciones correspondientes. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto de la LICITACIÓN. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.
Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan S.A. en la Cuenta Corriente Nº 500-201943/5 CBU 0450500601800020194351– Energía Provincial Sociedad del Estado - en caso de moneda PESOS ARGENTINOS y en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares N° 250-0202557/1 CBU 0450500602020020255710 - Energía Provincial Sociedad del Estado - en caso de moneda DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes serán retenidos.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota o comunicación con FIRMA DIGITAL del COMITENTE.

ARTÍCULO 24. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Todos los documentos presentados por los PROPONENTES, serán evaluados por una Comisión designada por el COMITENTE, que ejercerá su función basada en los datos aportados por los PROPONENTES.
Todos los PROPONENTES estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las OFERTAS.

Sección 24.01 Apertura en un solo acto
En este caso tanto los antecedentes como las PROPUESTAS TECNICA Y ECONÓMICA serán evaluados en forma simultánea.
Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe, no vinculante al directorio del COMITENTE aconsejando la adjudicación de la obra al OFERENTE cuya OFERTA se considere la más conveniente. El Directorio del COMITENTE será quien decida por resolución fundada el ADJUDICATARIO.

Sección 24.02 Apertura en dos actos
En este caso se procederá primero a la evaluación de los antecedentes empresarios, técnicos y financieros del PROPONENTE así como el cumplimiento por parte de la PROPUESTA TÉCNICA de los requerimientos técnicos requeridos por los PLIEGOS y se determinará su admisibilidad en la LICITACIÓN. Luego se evaluarán las PROPUESTAS ECONÓMICAS únicamente de los PROPONENTES admitidos. Las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los PROPONENTES rechazados serán devueltas sin abrir.

24.02.01. Primera etapa, evaluación de ANTECEDENTES y PROPUESTAS TÉCNICAS

Se evaluará durante esta etapa la idoneidad técnica y financiera del PROPONENTE para realizar la obra objeto de la LICITACIÓN, así como también el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por el PLIEGO. Una vez finalizada esta primera evaluación de antecedentes la Comisión elevará un informe no vinculante al directorio del COMITENTE, proponiendo la admisión o rechazo de cada uno de los PROPONENTES. El Directorio del COMITENTE será quien decida por resolución fundada el listado definitivo de PROPONENTES admitidos. Los rechazos serán notificados de forma fehaciente hasta dos (2) días hábiles antes del Acto de Apertura de los SOBRES Nº 2: PROPUESTAS ECONÓMICAS.
Las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los PROPONENTES rechazados serán devueltas sin abrir al momento de la apertura de los SOBRES Nº 2, o al momento que se disponga en el PBCP.

24.02.02. Segunda etapa, evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0022

En la segunda etapa se procederá a la evaluación de las PROPUESTAS de los PROPONENTES admitidos. Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe, no vinculante al Directorio del COMITENTE aconsejando la adjudicación de la obra al PROPONENTE cuya OFERTA se considere la más conveniente. El Directorio del COMITENTE será quien decida por resolución fundada el ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 25. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El COMITENTE tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para sus objetivos, pudiendo rechazar todas las OFERTAS antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor de los OFERENTES derecho a indemnización alguna, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la OFERTA.
El COMITENTE notificará fehacientemente el resultado de la LICITACIÓN a todos los PROPONENTES que hayan sido admitidos como tal, imponiéndole al ADJUDICATARIO el plazo máximo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no será inferior a quince (15) días HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
Cuando la fecha de iniciación de la OBRA no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del COMITENTE.
Si el ADJUDICATARIO no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en tiempo y forma establecidos, perderá sus derechos como ADJUDICATARIO sin posibilidad de acción alguna contra el COMITENTE. Asimismo, el COMITENTE ejecutará la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.

ARTÍCULO 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El ADJUDICATARIO deberá constituir como condición para la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo 21 del Presente Pliego o las formas que pueda adicionar el PBCP. Asimismo, deberá adjuntar las garantías adicionales que el PBCP exigiera.

ARTÍCULO 27. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se entiende como plazo de ejecución de OBRA al tiempo máximo de que dispone el CONTRATISTA para ejecutar la OBRA. Este tiempo se cuenta desde la firma del Acta de inicio de obra hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA de la misma. El plazo de ejecución de obra será determinado en el PBCP.

ARTÍCULO 28. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

La Representación Técnica será ejercida por un profesional Universitario con título acorde al objeto de la LICITACIÓN matriculado en algún Consejo o Colegio Profesional de la República Argentina, como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su evaluación y aceptación por parte del COMITENTE, donde deberá demostrar tener experiencia y capacidad comprobada en el desempeño en la función requerida en obras de similares características y/o envergadura similar. En el supuesto que gestiones asociadas al Contrato necesiten de su matriculación en la Provincia de San Juan, deberá realizar dicha inscripción luego de la Adjudicación.
A tal fin, el ADJUDICATARIO deberá presentar, antes de la firma del CONTRATO, un poder suficiente (a satisfacción del COMITENTE) por el cual el REPRESENTANTE TECNICO obligue al ADJUDICATARIO en todos los actos inherentes a la ejecución de las obras objeto de la LICITACIÓN. En caso contrario, no se procederá a la firma del CONTRATO.
Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de multas o sanciones.
El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0023

ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

29.01 Deberá ser responsable de la interpretación de la documentación contractual no pudiendo aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tener derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

29.02 El REPRESENTANTE TÉCNICO será responsable solidario con el CONTRATISTA, por los daños o perjuicios que ocasione al COMITENTE por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

29.03 Deberá tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

29.04 Cumplirá estrictamente a su cargo, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las OBRAS.

29.05 Asumirá el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

29.06 Salvo que el PBCP indique lo contrario el CONTRATISTA deberá preparar a su cargo los Planos Generales, Esquemas de Estructuras, de Instalaciones, detalles y otros. Dichos planos deberán ser firmados en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula (proyecto, cálculo, etc.) y presentados para su aprobación, ante las Entidades correspondientes, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidades, etc. de la Provincia de San Juan, como así también confeccionará en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de este CONCURSO. Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, el CONTRATISTA deberá entregar al COMITENTE, copia de los planos para su visación previa.

29.07 En caso de efectuar modificaciones a estructuras o planos en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de autoridad competente o por cualquier otro motivo deberá informar de inmediato al COMITENTE, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.

29.08 Toda construcción requerida deberá cumplir con las NORMAS INPRES – CIRSOC.

29.09 Abonará los pagos a los Organismos correspondientes, de todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

29.10 En caso de corresponder abonará al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este PLIEGO.

29.11 Deberá tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO N°
0024

29.12 Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la INSPECCIÓN antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el PBCP. A tal efecto, y con la debida anticipación, el CONTRATISTA hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el CONTRATISTA, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

29.13 Si el CONTRATISTA acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

29.14 El CONTRATISTA tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

29.15 Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

29.16 Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el CONTRATISTA fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

29.17 No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por el CONTRATISTA no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

29.18 A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, el CONTRATISTA tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

29.19 La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El CONTRATISTA conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

29.20 El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0025

29.21 El CONTRATISTA estará obligado a comunicar en forma fehaciente al COMITENTE cualquier cambio de domicilio ocurrido durante la vigencia del contrato.

29.22 En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar su REPRESENTANTE TÉCNICO designado deberá comunicarlo al COMITENTE con treinta (30) días de anticipación adjuntando curriculum vitae y demás documentación exigida en este pliego del nuevo REPRESENTANTE TÉCNICO. Si dentro de los treinta (30) días de comunicado el COMITENTE no objeta dicho cambio, el mismo se tendrá por aprobado.

29.23 El PBCP podrá agregar nuevas o eximir de algunas de estas responsabilidades al COMITENTE siempre y cuando lo haga expresamente y de modo justificado.

ARTÍCULO 30. INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el COMITENTE.
La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO DE OBRA, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.
La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del CONTRATISTA, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.
El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo ser citado el REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.
Los certificados serán preparados por el CONTRATISTA, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
Los pagos se realizarán según los plazos establecidos en el PBCP o en su defecto en el Artículo 31 del Presente Pliego.
Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor del CONTRATISTA, intereses, calculados a la tasa pasiva fijada para operaciones de descuento de documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina.
El pago del certificado final sin reserva del CONTRATISTA respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

ARTÍCULO 31. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por medio de cheque o transferencia bancaria a la cuenta del CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente. Los pagos podrían ser afectados por deducciones de multas que hubieren sido aplicadas al CONTRATISTA, según lo establecido en Artículo 37 y Artículo 38 del presente Pliego.
El CONTRATISTA podrá presentar la factura correspondiente iniciando el proceso de pago a posteriori que el remito u certificado de obra correspondiente hayan sido aprobados y conformados por la inspección de obra.
El PBCP podrá establecer otros mecanismos y plazos de pago.

ARTÍCULO 32. COMUNICACIONES ENTRE COMITENTE Y CONTRATISTA

Desde la firma del contrato y hasta la recepción definitiva de la obra todas las comunicaciones formales entre COMITENTE y CONTRATISTA se realizarán por escrito mediante Orden de Servicio (COMITENTE a CONTRATISTA) y Nota de Pedido (CONTRATISTA a COMITENTE) siendo el INSPECTOR de OBRA y el

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO N° 0026

REPRESENTANTE TÉCNICO los voceros de COMITENTE y CONTRATISTA respectivamente. Estas comunicaciones podrán transmitirse a fines operativos por diversos medios, pero deberán estar asentadas en los libros respectivos o ser notificados de manera fehaciente para que tengan validez legal.
Dicho libro de actas de obra estará foliado y será rubricado al inicio de la obra por las partes.
El CONTRATISTA y el COMITENTE no podrán discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su REPRESENTANTE TÉCNICO o su INSPECTOR, respectivamente, sin perjuicio de las acciones que contra estos últimos cada uno pudiera ejecutar.
Las PARTES asumen como propias las actuaciones del REPRESENTANTE TÉCNICO y/o del INSPECTOR y asumen sus consecuencias económicas y jurídicas.

ARTÍCULO 33. FONDO DE REPARO

Se constituirá un fondo de reparo el cual servirá de resguardo ante vicios ocultos o falencias del CONTRATISTA en atender sus obligaciones durante el período de garantía. Dicho fondo se constituirá reteniendo del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, si los hubiera, un cinco (5%) por ciento, que se retendrá hasta la Recepción Definitiva de la OBRA. El CONTRATISTA podrá sustituir esta retención con una garantía de igual monto constituida mediante seguro de caución bajo los términos indicados en la Sección 21.03 del Presente Pliego.

ARTÍCULO 34. AMPLIACION DEL PLAZO DE OBRA

El CONTRATISTA podrá requerir una extensión del plazo de obra solo por razones fundadas que se hayan suscitado por cuestiones imprevistas o de fuerza mayor y/o por cuestiones extraordinarias vinculadas con la obra en sí. El COMITENTE evaluará con todos los elementos necesarios la solicitud presentada y a su solo juicio podrá aprobar o no la misma.

ARTÍCULO 35. RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS

El COMITENTE tomará a su cargo o beneficio las variaciones de precios que se produzcan conforme a los procedimientos establecidos en la ley Provincial N° 128-A y normas reglamentarias y modificatorias salvo que se indique un procedimiento específico en el PBCP. No serán reconocidas las variaciones de precios que sean consecuencia de la imprevisión, omisión, negligencia, impericia o erradas operaciones del CONTRATISTA.
Los ítems, materiales, subcontratos, equipos y máquinas y cualquier otro elemento o prestación que haya sido cotizado en moneda extranjera no estarán sujetos a redeterminación de precios. Asimismo, si el CONTRATO fuese plenamente en moneda extranjera, no se realizará redeterminación de precios.

ARTÍCULO 36. SEGUROS

El CONTRATISTA deberá asegurar en una ART contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa o UT conformada, por su exclusiva cuenta. Asimismo, deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio y por daños a personas y propiedades, hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA.
Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables al CONTRATISTA, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

DETALLE DE SEGUROS

Sección 36.01 Seguros del Personal del CONTRATISTA:

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0027

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no al CONTRATISTA, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.
Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.
La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del COMITENTE.
El CONTRATISTA debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.
Mensualmente el CONTRATISTA comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original. y presentará a la Inspección las constancias de pagos al día de las obligaciones respectivas. -

Sección 36.02 Seguro por daños a personas y propiedades:
El CONTRATISTA deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos. Este requisito podrá ser modificado o complementado en el PBCP.

Sección 36.03 Seguro contra Incendios:
Las pólizas de Seguros contra incendio deberán contener un resumen de la obra asegurada, con detalles tales como: tipo de estructura, tabiques, cielorrasos, pisos, revestimientos, instalaciones, etc.

Sección 36.04 Otros seguros
En el PBCP podrán exigirse seguros adicionales o sustitutos de los aquí solicitados. Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán además cumplir con lo establecido en la Sección 36.05 del Presente PLIEGO.

Sección 36.05 Condiciones de contratación de los seguros:

a) Renuncia derechos de subrogación. Todas las pólizas (a excepción de la referida al seguro de vida obligatorio deberán contener una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación contra el COMITENTE, sus funcionarios y empleados.

b) Deducibles y Franquicias. Los deducibles y franquicias, serán a cargo del CONTRATISTA.

c) Constancias de pago. El CONTRATISTA deberá entregar al COMITENTE los certificados de cobertura al momento del Acta de Inicio de las Obras. Posteriormente, en un plazo no mayor a los treinta (30) días, deberá entregar copia completa de dichas pólizas y copia de sus respectivos recibos de pago. El CONTRATISTA obtendrá la renovación de los certificados según y cuando sea necesario, y se enviarán copia de ellos al COMITENTE tan pronto como se disponga de los mismos.

d) Endoso. Las pólizas indicadas en la presente cláusula (a excepción de las referidas al seguro de vida obligatorio) deberán contener un endoso que indique que no podrán ser modificadas ni anuladas sin la autorización previa del COMITENTE.

e) SUBCONTRATISTAS. Es responsabilidad del CONTRATISTA controlar que sus SUBCONTRATISTAS contraten coberturas del mismo tenor que las exigidas a ésta y que cumplan con todos los requisitos estipulados en la presente cláusula.

f) Incumplimiento del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no mantuviera las coberturas aquí exigidas, el COMITENTE tendrá el derecho, pero no la obligación, de contratar y mantener dichos seguros a nombre del CONTRATISTA y a entero costo de este último.

g) Asegurados Adicionales. El COMITENTE y los SUBCONTRATISTAS serán considerados como asegurados adicionales en las coberturas indicadas en la presente cláusula.

h) Aseguradoras. Las aseguradoras deberán ser compañías de primera línea, aceptables tanto para el COMITENTE como para el CONTRATISTA y deberán cumplir con las leyes aplicables.

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0028

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

i) Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

En caso de que se produzca cualquier siniestro durante la ejecución de las obras, que sea susceptible de generar una indemnización, el CONTRATISTA deberá comunicar los hechos al COMITENTE de inmediato y a la Compañía de Seguros, dentro del plazo máximo establecido en la póliza correspondiente, siendo responsable de los daños y perjuicios que se puedan derivar de la falta de comunicación.
Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA.

ARTÍCULO 37. MULTAS

Sección 37.01 Por mora en la suscripción del contrato
Se aplicará una multa del cero coma uno por mil (0,1 %o) del monto total del Contrato por día de atraso. -

Sección 37.02 Por mora en la iniciación de la obra
Cuando el CONTRATISTA incurriera en demoras para iniciación de la OBRA y/o colocación o retiro del letrero de obra, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por mil (0,1 %o) del monto total del Contrato por día de atraso. -

Sección 37.03 Por atraso en el plan de trabajos
Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere.
El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$Atraso = \left(\frac{AMPT - AMRC}{AMPT}\right) * 100 \text{ mayor o igual a } 20\%$$

La multa de este ítem se calculará con la siguiente fórmula:

$$Multa = (AMPT - AMRC) \times 0{,}10$$

Donde:

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.
AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

En caso que el CONTRATISTA recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el COMITENTE a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multas aplicadas por este concepto, en el certificado final de obra.

Sección 37.04 Por incumplimiento del plazo contractual
La demora en la terminación de la OBRA, siempre que el CONTRATISTA no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el COMITENTE, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a) En el primer cuarto del Plazo Contractual

Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0029

$$M = 0{,}01 \times C/P$$

b) En el segundo cuarto del Plazo Contractual.

Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0{,}02 \times C/P$$

c) En el tercer cuarto del Plazo Contractual

Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0{,}04 \times C/P$$

d) En el último cuarto del Plazo Contractual.

Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0{,}08 \times C/P$$

Donde:

M = Monto de la multa a aplicar por día.
C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.
P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.
En cambio, podrá el CONTRATISTA reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la OBRA.
b) Hechos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelto por el COMITENTE, previo informe de la Inspección de la Obra.

Sección 37.05 Multa por incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del cero coma cero uno por mil (0,01 %o) del monto contractual.

Sección 37.06 Multa por suspensión de los trabajos

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, el CONTRATISTA se hará pasible a una multa equivalente al doble de las multas establecidas en el ítem 37.04, teniendo en cuenta la gradualidad del avance de obra.

Sección 37.07 Multa por ausencia injustificada

La ausencia injustificada, en la obra del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Sección 37.08 Multa por falta de limpieza en la obra

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0030

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 38. PERCEPCIÓN DE MULTAS

Las multas aplicadas a el CONTRATISTA en la ejecución del contrato serán percibidas por el COMITENTE o bien deducidas de créditos, garantías y fondos retenidos que este posea. En este último caso la deducción se hará en el siguiente orden:

(i) Deducción del importe del primer certificado que el CONTRATISTA deba cobrar después de la aplicación de la multa

(ii) Afectación del fondo de reparo hasta el monto de la multa

En el supuesto de afectación del fondo de reparo el CONTRATISTA deberá en un plazo no mayor a treinta (30) días (desde la afectación) restituir el fondo de reparo a los fines de mantener el porcentaje establecido en el Artículo 33 del Presente PLIEGO, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Las multas serán irrecurribles para el CONTRATISTA.

ARTÍCULO 39. ACUMULACIÓN DE MULTAS

Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, el COMITENTE tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 40. VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.
Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA.
Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección, transcurrido este plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por terceros, formulándole al CONTRATISTA los cargos pertinentes.
En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 41. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.
Es obligación del CONTRATISTA demoler o desmontar todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y cargo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 42. CARTEL DE OBRA

El CONTRATISTA será responsable de la colocación y los costos del cartel de obra con las características que defina el PBCP y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0031

ARTÍCULO 43. VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la OBRA para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del COMITENTE o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO 44. FOTOGRAFÍAS

El CONTRATISTA efectuará un mínimo de cuarenta (40) tomas fotográficas digitales de la obra por mes, en colores, con resolución superior a ocho (8) mega píxeles, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando los archivos digitales y dos (2) copias impresas en colores de cada toma, de 12 x 18 cm. Además, el CONTRATISTA deberá aportar al menos un (1) video de al menos un (1) minuto por mes en alta definición.

ARTÍCULO 45. RECEPCIÓN PROVISORIA

La OBRA será recibida provisoriamente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en el PBCP, labrándose un Acta en presencia del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.
Asimismo, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios públicos, tasas e impuestos aplicables, si correspondiera.
En el Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA se consignará:

(i) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

(ii) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones de Directorio que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la RECEPCIÓN PROVISORIA, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el CONTRATISTA ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el CONTRATISTA diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el COMITENTE, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la RECEPCIÓN PROVISORIA dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 46. PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía estará estipulado en el PBCP y no será menor a ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la RECEPCIÓN PROVISORIA, durante el cual el CONTRATISTA queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.
El período de garantía se cuenta a partir de la fecha de RECEPCIÓN PROVISORIA y NO desde las fechas de puesta en marcha o certificación individual de cada elemento en la obra. Por lo tanto, los PROPONENTES a los fines del cálculo de la garantía deberán tener en cuenta en su propuesta los tiempos adicionales que pudieran existir desde el momento de instalación o puesta en marcha de cada elemento y la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0032

En caso de bienes o equipos donde la garantía del fabricante fuera de mayor extensión que la exigida en los pliegos, al finalizar el período de garantía el CONTRATISTA deberá transferir dichos derechos al COMITENTE.

ARTÍCULO 47. PLANOS CONFORME A OBRA

El CONTRATISTA entregará obligatoriamente junto con el pedido de RECEPCIÓN PROVISORIA, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, en sistema Autocad e impresos en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados.
Asimismo, deberá adjuntarse toda la documentación descriptiva, planillas de cálculo, etc. que sean necesarias para la correcta interpretación de los planos y la obra realizada.
El CONTRATISTA deberá entregar a la INSPECCIÓN DE OBRA en CD la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 48. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la INSPECCIÓN DE OBRA estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la RECEPCIÓN PROVISORIA.

ARTÍCULO 49. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de la OFERTA del ADJUDICATARIO podrá ser retirada dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato. Los restantes PROPONENTES podrán hacerlo dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación definitiva de la OBRA.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparo serán restituidas dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA.

ARTÍCULO 50. NOTIFICACIONES A LOS PROPONENTES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte de los PROPONENTES.

ARTÍCULO 51. TRANSFERENCIAS O CESIONES

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y previo acuerdo escrito con el COMITENTE.

ARTÍCULO 52. ALTERACIONES AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar alteraciones que produzcan aumento o reducción de OBRA o provisión contratada, que no excedan en conjunto del veinte por ciento 20% del monto básico contractual. Dentro de este límite las alteraciones son obligatorias para el CONTRATISTA abonándose en el primer caso el importe del aumento (al mismo precio que figure en la OFERTA original) sin que tenga derecho en el segundo caso (reducción de OBRA) a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.
Si el CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales, equipos o realizado trabajos para las OBRAS reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por el COMITENTE
En los casos que, para ejecutar los trabajos precedentemente citados, se deban emplear equipos que difieren manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0033

ARTÍCULO 53. FORMULARIOS

Forman parte del presente pliego general los siguientes formularios anexos:

Formulario Nº 1	Modelo de carta de presentación.
Formulario Nº 2	Modelo de nota de elevación de oferta.
Formulario Nº 3	Modelo de Declaración jurada de domicilio y jurisdicción
Formulario Nº 4	Modelo de Declaración Jurada de conocimiento del PLIEGO
Formulario Nº 5	Modelo de Propuesta Económica
Formulario Nº 6	Modelo de Aval Bancario
Formulario Nº 7	Modelo de Planilla de Gastos Generales
Formulario Nº 8	Modelo de Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en el Artículo 12

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0034

EPSE
ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)

(Anexo G. Régimen de Contratación de EPSE)

FORMULARIOS

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/20
Provincia de SAN JUAN
REPUBLICA ARGENTINA

Julio de 2020

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0035

FORMULARIO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

Lugar y Fecha:
Nombre y Apellido o Razón Social:
Número de CUIL o CUIT:
Nombre del/os Representante/s:
Solo para personas jurídicas: **Lugar donde se encuentra inscripta:** **Fecha de Constitución:**
Domicilio Real (personas humanas): **Domicilio Comercial:** **Domicilio Legal (personas Jurídicas):** **Tel./Fax:** **Domicilio digital (E-Mail):**

El presente formulario reviste el carácter de Declaración Jurada. Declaro que todos los datos consignados anteriormente son veraces y acepto que toda notificación me sea enviada al domicilio real/comercial/legal y/o al domicilio digital indicado anteriormente. Asimismo, declaro aceptar que toda notificación o comunicación cursada por vía de correo electrónico al domicilio digital se considerará recibida por las partes a las 8hs del día hábil posterior al momento de confirmación de entrega por parte del servidor de correo electrónico.

Firma:……

Aclaración:……

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0036

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE NOTA DE ELEVACIÓN DE OFERTA

San Juan, … de ..... de 20xx.
REF.: [Tipo de llamado] Nº...../20xx
OBRA: .....
UBICACIÓN: .....

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, una OFERTA irrevocable que contiene los documentos solicitados y la PROPUESTA técnica-económica de nuestra parte, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Presidente muy atentamente.

Firma Nombre
Empresa/UT
Aclaración
Sello Empresa/s

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0037

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCION

San Juan, .. de ..... de 20xx.
REF.: [Tipo de llamado] Nº...../20xx
OBRA: .....
UBICACIÓN: .....

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UT....., con domicilio real en .....y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

.....
Firma Aclaración y sello

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0038

FORMULARIO Nº 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, .. de ..... de 20xx.
REF.: [Tipo de llamado] Nº...../20xx
OBRA: .....
UBICACIÓN: .....

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el ARTÍCULO Nº 3 del citado Pliego.

Además, declaro/amos en carácter de Declaración Jurada, que la presente OFERTA cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en los PBCG y PBCP y que ante cualquier error u omisión en la misma, tendrá validez lo establecido en los Pliegos antes mencionados.

.....
Firma Aclaración y sello

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0039

FORMULARIO Nº 5

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

San Juan, .. de ..... de 20xx.
REF.: [Tipo de llamado] Nº...../20xx
OBRA: .....
UBICACIÓN: .....

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

Tengo el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta Económica para las obras del título, las cuales están itemizadas y detalladas en las planillas anexas y que en conjunto suman un total de:

PROPUESTA ECONÓMICA BASE

En números, IVA INCLUIDO: $/U$D.....

En letras, IVA INCLUIDO:.....

PROPUESTA ECONÓMICA ALTERNATIVA [N] (Nota: incluir solo en caso que exista)

En números, IVA INCLUIDO: $/U$D.....

En letras, IVA INCLUIDO:.....

Según lo exigido en el Pliego le informo que nuestra oferta está garantizada mediante *(indicar la garantía)* por un monto de *$/USD (indicar monto de la garantía presentada)*.-
Sin otro particular, saludo/amos al Señor Presidente muy atentamente.

.....
Firma
Aclaración y sello/s

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

FORMULARIO Nº 6

MODELO DE AVAL BANCARIO

[MEMBRETE DEL BANCO EMISOR]

San Juan, [xx] de [xx] de 20[xx]

Señores
ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
Agustín Gnecco 350 – Sur - Capital
Provincia de San Juan

De nuestra consideración:

Por la presente les comunicamos que, a requerimiento y por cuenta de [XXXX]., el [Banco]., con domicilio en [xxxxxxxxxxxxxx], otorga el presente Aval Bancario a favor de Energía Provincial Sociedad del Estado ("EPSE"), constituyéndose en fiador solidario, liso y llano pagador, sin interpelación previa y con renuncia a los beneficios de división y excusión (Artículos 2024 y 2013 del Código Civil, y Artículo 480 del Código de Comercio), por un monto de hasta [monto en letras y en números], en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a cargo de [XXXXX] derivadas del Contrato de [XXXXXXXXXXXXXXXXXX] de fecha [XXXXXX].

La presente fianza es incondicionada e irrevocable. El Banco se obliga a hacer efectivo el pago comprometido al sólo y simple requerimiento de EPSE, dentro del tercer día hábil de serle requerido mediante notificación cursada al domicilio del Banco consignado infra.

La presente fianza no podrá ser cedida, total o parcialmente, ni por [XXXXXXX] ni por el Banco, y mantendrá su plena vigencia hasta el día [XXXXXXXXXXX], dicha fecha incluida.

A todos los efectos del presente el Banco constituye domicilio en [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx], y se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Esta fianza se rige e interpreta de acuerdo a las leyes vigentes de la República Argentina.

Una vez suscripto el Contrato que vincula a [xxxxxx] con EPSE la Fianza, se entenderá aceptada por EPSE, sin necesidad de notificación alguna por parte de EPSE al Banco. -

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0041

FORMULARIO Nº 7

MODELO DE PLANILLA DE GASTOS GENERALES

REF.: [Tipo de llamado] Nº...../20xx
OBRA: .....
UBICACIÓN: .....

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin IVA)

	Importe ($/U$D)	% Incidencia
GASTOS GENERALES DE OBRA		
Estudios preliminares (ej. de suelo)		%
Ensayos de materiales		%
Cartel de obra y estructura soporte		%
Instalación eléctrica en obra		%
Obrador, instalaciones y equipamiento		%
Limpieza y transporte de material a obra		%
Agua de construcción		%
Seguros		%
- - - -		%
GASTOS GENERALES DE EMPRESA		
Gastos administrativos		%
Gastos financieros		%
Gastos contables		%
Impuesto al cheque		%
Combustible		%
Mantenimiento y amortización de vehículos		%
- - -		%

TOTAL Gastos Generales		100
Total Gastos Generales de Obra		%
Total Gastos Generales de Empresa		%

NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS
PLIEGO DE CONSULTA

Sr. PROPONENTE: El detalle de esta planilla es solamente indicativo. Los ítems que la componen son privativos de cada empresa, pudiendo variar de acuerdo a la modalidad operativa de cada una. Asimismo se debe consignar el valor de cotización Dólar Estadounidense/Peso Argentino considerado para el armado de la propuesta y equivalencia a Pesos Argentinos.

Firma:……

Aclaración:……

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0042

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12

San Juan, ... de ..... de 20xx.
REF.: [Tipo de llamado] Nº...../20xx
OBRA: .....
UBICACIÓN: .....

Sr. Presidente
Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
Dr. Ing. Victor M. Doña
S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en carácter de Declaración Jurada, dejo expresa constancia de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades ni causales de inhabilitación establecidas en el ARTÍCULO 12 del PBCG y de no estar dando en forma directa o indirecta participación a personas no habilitadas.

Atentamente,

.....
Firma Aclaración y sello

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0043

EPSE
ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

CUERPO PRINCIPAL

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

"Modernización de la Central Hidroeléctrica QUEBRADA de ULLUM – Etapa 1 Unidad Turbina Generador"

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/20

Provincia de SAN JUAN - REPUBLICA ARGENTINA

Agosto de 2020

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0044

Página en blanco

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0045

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PARTE I. REFERENCIAS GENERALES DE LA LICITACIÓN 5
ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. 5
ARTÍCULO 2. OBJETO DEL PLIEGO. 6
ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA LICITACIÓN. 6
ARTÍCULO 4. ALCANCE DE LA PROPUESTA Y DE LOS TRABAJOS. 7
ARTÍCULO 5. ETAPAS DE LA LICITACIÓN. 7
PARTE II. PLIEGOS Y PREPARACIÓN DE OFERTAS 8
ARTÍCULO 6. CONSIDERACIONES GENERALES Y DOCUMENTACIÓN PARA LAS OFERTAS. 8
ARTÍCULO 7. OBTENCIÓN DEL PLIEGO. 8
ARTÍCULO 8. LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL. 8
ARTÍCULO 9. COMUNICACIONES ENTRE COMITENTE Y OFERENTES. CIRCULARES. 9
ARTÍCULO 10. VISITA A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUEBRADA DE ULLUM. 9
ARTÍCULO 11. PRESUPUESTO OFICIAL. 9
ARTÍCULO 12. COTIZACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA. 9
ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 11
ARTÍCULO 14. EMPLAZAMIENTO. 11
PARTE III. RECEPCIÓN DE OFERTAS 12
ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 12
ARTÍCULO 16. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. 14
ARTÍCULO 17. ANTECEDENTES DEL OFERENTE. 15
ARTÍCULO 18. OFERTA TÉCNICA. 15
ARTÍCULO 19. APERTURA DE LAS OFERTAS. 15
ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. 16
PARTE IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 16
ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 16
ARTÍCULO 22. LICITACIÓN DESIERTA, FRACASADA O NO CONVENIENTE. 17
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 18
PARTE V. CONTRATO 18
ARTÍCULO 24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 18
ARTÍCULO 25. FIRMA DEL CONTRATO. 20
ARTÍCULO 26. INICIACIÓN DE LAS OBRAS. 21
ARTÍCULO 27. ADECUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. 21
ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COMITENTE. 21
ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. 22
ARTÍCULO 30. DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE Y PLANOS. 25
ARTÍCULO 31. FORMA DE PAGO. 25
ARTÍCULO 32. GARANTÍA DE ANTICIPO. 26

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0046

ARTÍCULO 33. SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO. 27
ARTÍCULO 34. COMPROBACIONES PREVIAS, ENSAYOS DE ACEPTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. 29
ARTÍCULO 35. RECEPCIÓN PROVISORIA. 29
ARTÍCULO 36. PERIODO DE GARANTÍA. 29
ARTÍCULO 37. RECEPCIÓN DEFINITIVA. 30
ARTÍCULO 38. SEGUROS. 30
ARTÍCULO 39. JURISDICCIÓN. 30
ARTÍCULO 40. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. 31
ARTÍCULO 41. APLICACIÓN DEL PBCG. 31
PARTE VI. ANEXOS 32
ARTÍCULO 42. ANEXOS. 32

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0047

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I. REFERENCIAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.

A los efectos del presente Pliego los términos que se citan a continuación tendrán ese significado, salvo que el mismo texto especifique otra cosa.

ADJUDICATARIO: La OFERENTE al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

CH / CHQU / CH QUEBRADA DE ULLUM: Central Hidroeléctrica Quebrada de Ullum

CIERRE / CIERRE DE SOBRES: Acto digital por el cual el OFERENTE efectúa la presentación de los archivos digitales al COMITENTE, luego de dicho Acto no podrán realizarse modificaciones a la OFERTA.

CIRCULAR: Las comunicaciones, correcciones y aclaraciones a los pliegos por parte del COMITENTE, ya sean sin consulta o en respuesta a los pedidos de aclaración formuladas por los INTERESADOS con relación a la documentación licitatoria.

COMITENTE: Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE) quien encarga, inspecciona, certifica y paga la OBRA objeto de la presente LICITACIÓN.

CONTRATISTA: El ADJUDICATARIO que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

COSTO SECO: significa valores netos de los materiales y de la mano de obra, sin beneficios, impuestos y tasas ya sean nacionales, provinciales y municipales.

FIRMA DIGITAL/FIRMADO DIGITALMENTE: Firma mediante certificado digital que utiliza una técnica segura que permite vincular e identificar fehacientemente al firmante de un documento electrónico, garantizando la autenticación, integridad, exclusividad y el no repudio del documento firmado. Deberá ser expedida por un certificador licenciado en Argentina y registrada por alguno de los agentes autorizados a tal fin, según lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.506 y su Decreto Reglamentario Nº 2.628/02, Ley Provincial Nº 1068-P (ex Ley 8.128/10) y su Decreto Reglamentario Nº 0001/14, y Ley Provincial Nº 1483-A.

EMPLAZAMIENTO: Lugares físicos donde se llevarán a cabo las obras.

EPSE: Energía Provincial Sociedad del Estado, COMITENTE de la OBRA objeto de la presente LICITACIÓN.

EQUIPAMIENTO/EQUIPOS PRINCIPALES: Turbina y Generador.

INSPECTOR / INSPECCIÓN: El representante del COMITENTE, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

INSTALACIONES: Todo el conjunto de construcciones, montajes y equipamientos que conformarán la OBRA, objeto de la presente LICITACIÓN.

INSTALACIONES TEMPORALES: todas las obras de carácter temporal de cualquier clase que se requieran para la ejecución del trabajo a cargo del CONTRATISTA y que deberán ser retiradas a su finalización.

INTERESADO: Persona humana o jurídica que está evaluando y tiene intenciones de formular una OFERTA, habiendo adquirido los pliegos y presentado el Formulario 01

LICITACIÓN: Competencia entre INTERESADOS que aspiran a encargarse de ejecutar la OBRA objeto de este PLIEGO**;** bajo las condiciones determinadas en el mismo, a fin de que el COMITENTE pueda elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas.

.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0048

OBRA: Es la realización y/o ejecución de las instalaciones físicas, equipamiento, repuestos y trabajos en particular requerido por parte del COMITENTE.

OFERENTE / PROPONENTE: Aquel INTERESADO que realice una Propuesta Técnica y Económica.

PARTE/S: significan el COMITENTE y el CONTRATISTA.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el presente documento.

PRECIO DEL CONTRATO: es el precio con el que efectivamente se firma el CONTRATO DE OBRA.

PRESUPUESTO / PRESUPUESTO OFICIAL: El precio global presupuestado por el COMITENTE de acuerdo a lo establecido en las planillas de cómputo y al alcance de los presentes Pliegos.

PRUEBAS / ENSAYOS DE ACEPTACIÓN: El conjunto de evaluaciones y pruebas técnicas y funcionales documentadas destinadas a constatar la total y correcta adecuación de las instalaciones y materiales empleados; según se especifica en el ARTÍCULO 34 del PBCP.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Entrega de las instalaciones del CONTRATISTA al COMITENTE, al inicio del periodo de garantía.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Aceptación de las instalaciones al final del periodo de garantía y extinción de la misma.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del CONTRATISTA, encargado de la conducción técnica de la OBRA. Deberá tener experiencia comprobable en obras de similares características a la que se licita.

SOBRE DIGITAL: Archivo o conjunto de archivos electrónicos en formato ZIP, Deberán estar encriptados con contraseña por el OFERENTE.

SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO (S.O.C.): Instrumento a través del cual el COMITENTE y/o el CONTRATISTA podrán solicitar cambios fundamentados en el proyecto de OBRA durante la ejecución de la misma.

SUBCONTRATISTA: Persona humana o jurídica que establece una relación contractual con el CONTRATISTA para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, previa aceptación y/o conformidad por parte del COMITENTE.

SUBCONTRATISTA NOMINADO: El SUBCONTRATISTA que establece una relación contractual directa con el OFERENTE y debe ser declarado formalmente en la LICITACIÓN con sus propios antecedentes.

UT: Unión Transitoria en los términos del Artículo 1463º del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego complementa el “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” (PBCG) Anexo G del Régimen de Contratación de EPSE, para la construcción de obras y/o prestación de servicios complementarios. En ese carácter, este Pliego establece las condiciones particulares para el llamado a LICITACIÓN, adjudicación, contratación y ejecución hasta la recepción definitiva de la Obra: ***“Modernización de la Unidad Turbina Generador de la Central Hidroeléctrica QUEBRADA de ULLUM – Etapa 1”***.

Las especificaciones y características técnicas de estas instalaciones son definidas en el Anexo A: Especificaciones Técnicas de la INSTALACIÓN del presente PBCP.

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de la ejecución los trabajos necesarios para la “Modernización de la Unidad Turbina Generador de la Central Hidroeléctrica QUEBRADA de ULLUM – Etapa 1”. Estos trabajos comprenden la ingeniería, el desmontaje, la provisión de repuestos, el rediseño y la provisión

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0049

de álabes nuevos, los ensayos, las reparaciones, el cambio de bulonería y los materiales de desgaste, el transporte hasta y desde fábrica, el montaje, la puesta en marcha y cualquier otra tarea o provisión que, de acuerdo con el alcance especificado en el presente Pliego, sean necesarias para dejar las INSTALACIONES en condiciones completamente operativas en el tiempo y forma establecidos en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Anexo A.

ARTÍCULO 4. ALCANCE DE LA PROPUESTA Y DE LOS TRABAJOS.

4.01 Alcance de la propuesta.

El alcance de la Presente LICITACIÓN comprende la elaboración de la Ingeniería de Detalle y conforme a Obra, la provisión de la totalidad de los materiales, el reacondicionamiento de equipamiento hidroelectromecánico, de las maquinarias, del montaje y puesta en marcha de los mismos, la mano de OBRA y la gestión para la construcción completa de acuerdo al objeto de esta LICITACIÓN, bajo las condiciones, alcances, modalidades y formas que se establecen en los documentos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente LICITACIÓN.

4.02 Alcance de los trabajos.

El alcance de los trabajos a efectuarse bajo las Especificaciones Técnicas y Planos citados en los diferentes Anexos del presente pliego PBCP comprende, pero no se limita, a la realización total de las OBRAS definidas en el Pliego, incluyendo:

i) Ingeniería de detalle y estudios específicos necesarios para la misma.
ii) Adquisición y/o fabricación de equipamientos, y repuestos.
iii) Ajuste y montaje.
iv) Pruebas, ensayos, ajustes y capacitación para la Operación y Mantenimiento.
v) Puesta en Marcha.
vi) Cumplimiento de todos los requisitos medioambientales, de control de seguridad, salud y sanitarias
vii) Elaboración de memorias descriptivas e informes de modificaciones
viii) Elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones de la OBRA.

Los trabajos antes detallados se complementan con la desmovilización, la limpieza final de la obra, y desmontaje de instalaciones y equipos temporarios; todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, necesarias para la consecución de su objeto, conforme los términos de la presente LICITACIÓN.

ARTÍCULO 5. ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

Esta LICITACIÓN está ordenada en base a las siguientes partes:

PARTE I: REFERENCIAS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

PARTE II: PLIEGOS y PREPARACIÓN DE OFERTAS.

PARTE III: RECEPCIÓN DE OFERTAS.

PARTE IV: APERTURA, EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN.

PARTE V: CONTRATO

PARTE VII: ANEXOS

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO N°
0050

PARTE II. PLIEGOS Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6. CONSIDERACIONES GENERALES Y DOCUMENTACIÓN PARA LAS OFERTAS.

Se entenderá que el INTERESADO, antes de formular su OFERTA, ha examinado con detenimiento los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y demás documentación de la LICITACIÓN, y se habrá compenetrado, sin dudas ni excepciones, de su exacto alcance.

Con anterioridad a formular su OFERTA, el OFERENTE, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios y haber realizado las verificaciones del terreno, debiendo tomar conocimiento de las informaciones y efectuar los predimensionamientos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Asimismo, el OFERENTE, admite: a) Que se halla plenamente informado de cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de la OBRA a ejecutar; b) Que conoce apropiadamente el lugar y las condiciones en donde se ejecutará la obra; c) Que conoce las disposiciones, normas, resoluciones y ordenanzas de otros entes oficiales; ante los cuales realizará los trámites y asumirá las obligaciones dinerarias necesarias para la ejecución de la obra; d) Que se halla plenamente informado del carácter, calidad y cantidad de equipos, como así del personal especializado y no especializado que debe emplear para la ejecución de la obra.

Cualquier conclusión, determinación, descuido, error u omisión del OFERENTE en la obtención de la información pertinente relacionada con los apartados anteriores, que pueda afectar de alguna manera la ejecución de la obra, lo hará plenamente responsable de las consecuencias que se puedan originar, por lo que no podrá, posteriormente a la presentación de la OFERTA, alegar causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones anteriormente establecidas.

ARTÍCULO 7. OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Los INTERESADOS deberán registrarse previamente por correo electrónico al domicilio digital declarado por el COMITENTE en el ARTÍCULO 40 del PBCP, completando la Solicitud de Inscripción (conforme al Formulario N° 1 que se adjunta al PBCG) hasta DOS DÍAS HÁBILES ANTERIORES a la fecha de apertura de OFERTAS. El valor del presente pliego se estipula en Pesos Cien Mil (**$ 100.000,00)**, no reembolsables.

El PLIEGO objeto de la presente LICITACIÓN será puesto a disposición de los INTERESADOS únicamente en forma DIGITAL, con la respectiva FIRMA DIGITAL del COMITENTE, y será obtenido mediante descarga del link informado en oportunidad de la compra del Pliego. **Este mismo PLIEGO deberá ser presentado con FIRMA DIGITAL del OFERENTE en los términos del ARTÍCULO 2 del PBCG sin alteraciones y con la FIRMA DIGITAL Original del COMITENTE válida al momento de presentar la OFERTA**.

Los INTERESADOS podrán adquirir el Pliego previo depósito o transferencia bancaria, en el Banco San Juan S.A. en la Caja Ahorro Nº 1500/2025564 – C.B.U. 0450500602800020255648 Energía Provincial Sociedad del Estado. El comprobante respectivo deberá ir a nombre de Energía Provincial Sociedad del Estado, detallando el número de Licitación y nombre de la persona humana o jurídica que efectúa.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ARTÍCULO 8. LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL.

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a la legislación en materia laboral y previsional establecida en la Leyes N° 20.744 y N° 24.241, respectivamente, como así también, en sus modificatorias y complementarias.

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0051

ARTÍCULO 9. COMUNICACIONES ENTRE COMITENTE Y OFERENTES. CIRCULARES.

Los INTERESADOS en formular una OFERTA, podrán solicitar al COMITENTE, aclaraciones relativas a: Interpretaciones de redacción de los PLIEGOS, de legislación y/o normativa aplicable, de siglas y/o abreviaturas, de aspectos técnicos vinculados con los documentos y planos que acompañan el PLIEGO, del itemizado elaborado para la conformación de la cotización, de aspectos impositivos, de visualización de inconsistencias y/o discrepancias y de errores u omisiones en general. Las consultas sólo podrán ser realizadas por aquellos INTERESADOS que hayan adquirido el PLIEGO.

El COMITENTE preparará las respuestas correspondientes, las que publicará en la página web a modo de CIRCULAR y enviará vía correo electrónico a los INTERESADOS.

El formato de comunicación se ceñirá a las formalidades que se indican a continuación:

- Consultas: Deberán ser remitidas al COMITENTE, únicamente por correo electrónico y con FIRMA DIGITAL según definición indicada en el ARTÍCULO 2 del PBCG a las siguientes direcciones: licitaciones@epse.com.ar con copia a mgil@epse.com.ar, aparedes@epse.com.ar y cflores@epse.com.ar . Será responsabilidad de los OFERENTES que las mismas obren en poder del COMITENTE, en los términos y condiciones estipulados en el ARTICULO 10 del PBCG..
- Respuestas: Serán respondidas mediante CIRCULAR con FIRMA DIGITAL según ARTÍCULOS 2 y 10 del PBCG.

ARTÍCULO 10. VISITA A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUEBRADA DE ULLUM.

Los INTERESADOS, podrán realizar una visita a la Central Hidroeléctrica Quebrada de Ullum (CHQU). A tal efecto, el COMITENTE comunicará a los INTERESADOS a través de una CIRCULAR el día, la hora prevista para realizar la visita, así como las condiciones y protocolo a observar.

Cada INTERESADO podrá enviar un representante, debidamente acreditado bajo esa condición.

En virtud de la crisis desatada en el país como consecuencia de la COVID-19, la Provincia de San Juan mantiene un status sanitario que se encuentra regulado. Los costos de traslado, estadía y adicionales para cumplimiento de normativa sanitaria correrán por cuenta de los INTERESADOS. Por lo tanto cada INTERESADO deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente, asumiendo los costos que ello origine.

Los OFERENTES deberán presentar una Declaración Jurada donde manifiesten haber tomado conocimiento de todas las instalaciones y obras que existen en el lugar del emplazamiento de la OBRA hayan o no realizado la visita anteriormente mencionada.

ARTÍCULO 11. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado por todo concepto (incluido tasas e impuestos) para la realización de la OBRA objeto de la presente LICITACIÓN es de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (U$D 5.215.000,00), IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO 12. COTIZACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

El sistema de contratación será por **AJUSTE ALZADO** para todos aquellos ítems de la planilla del Anexo C que cuya unidad sea Global (GL) y **PRECIO UNITARIO Y UNIDAD DE MEDIDA para el resto de los ítems.**

Las Ofertas se aceptarán solamente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Los proponentes al momento de elaborar el cómputo y presupuesto y cotizar la OBRA deberán observar obligatoriamente lo dispuesto en el ARTÍCULO 18 del PBCG, teniendo en cuenta lo siguientes requisitos:

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0052

a) Cómputo y presupuesto: Deberán indicarse COSTOS SECOS de cada ítem y sub-ítem, justificando el precio Ofertado, presentando la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial según modelo incluido en el Anexo C (Modelo de Planillas de Cotización, Incidencia y Análisis de Precios). Las unidades indicadas en los modelos de planillas de cotización para cada sub-ítem deben respetarse. Las cantidades indicadas en los modelos de planillas de cotización son el COMPUTO OFICIAL, éstas surgen de un diseño preliminar y serán sólo a modo de REFERENCIA. Estas cantidades deberán ser ajustadas y/o ratificadas por el OFERENTE en su OFERTA con su debida justificación. Si el OFERENTE lo estima necesario puede cambiar las cantidades para adecuarlas a su OFERTA. Asimismo, el COMITENTE podrá exigir que se complete la OBRA con las cantidades Ofertadas o que el CONTRATISTA asuma a su cargo adicionales que no surjan por cambios en las condiciones del pliego o ampliaciones de obra. El COMITENTE podrá rechazar Ofertas, si, a su solo criterio, estas proponen cantidades insuficientes y/o incompatibles para completar la OBRA. **Además, el OFERENTE deberá agregar en cada ÍTEM bajo el sub-ítem OTROS todos aquellos trabajos, provisiones, estudios, etc., que, no estando listados en la planilla provista, a su criterio sean necesarios para la correcta construcción, instalación y conclusión de la OBRA en el tiempo y la forma de pago prevista**.

b) **Análisis de Precios:** Planillas individuales para cada ítem y sub ítem desagregando el precio en los rubros, según los modelos indicados en el Anexo C (Modelo de Planillas de Cotización y Análisis de Precios). Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales y el ítem de "*Gastos Generales e Indirectos*", deberán ser desagregados en estos rubros componentes**.**

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar y detallar todos los elementos tales como: provisiones, materiales menores, personal especializado, personal no especializado, maquinaria que interviene en la correcta ejecución de cada ítem y sub-ítem. El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo Ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una OFERTA si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas, omisiones importantes o desagregaciones incoherentes.

c) **Plan de trabajo y Curva de Inversiones:** se presentará según se indica en el ARTÍCULO 17 del PBCG, punto 17.02 y 17.04. El detalle será mensual y la curva de inversiones deberá incluir el Anticipo Financiero. Para todos los ítems y sub-ítems deberá detallarse, mes a mes, el porcentaje comprometido a certificar. Para la medición de avance y certificación deberán considerarse los siguientes hitos:

I. Desmontajes.
II. Entrega en OBRA del equipamiento o acopio de materiales.
III. Ensayos puntuales definidos al fin de certificación por la INSPECCIÓN.
IV. Finalización del Montaje.
V. Correcta Puesta en Marcha
VI. Aprobación de Ensayos de Aceptación de acuerdo con el ARTÍCULO 34 del PBCP.

Para todos estos hitos y para cada sub-ítem el CONTRATISTA deberá asignar un porcentaje del precio Ofertado para ser certificado.

Salvo expresa autorización de la INSPECCIÓN, no pueden certificarse avances para hitos tales como, órdenes de compra, equipamiento en fábrica, despacho desde fábrica, o cualquier otra instancia previa a la entrega en OBRA de equipamientos o realización de las obras, las cuales se suponen cubiertas por el Anticipo Financiero. Posteriormente, durante el desarrollo del CONTRATO la INSPECCIÓN y bajo condiciones debidamente justificadas, podrá autorizar tales certificaciones.

Los documentos detallados en los puntos a), b) y c) deberán presentarse tanto en formato digital firmados digitalmente en los términos de la Ley Nacional Nº 25.506 con Decreto Reglamentario Nº 2.628/02, Ley Provincial Nº 1068-P (ex Ley 8.128/10) con Decreto Reglamentario Nº 0001/14 y Ley Provincial Nº 1483-A como ORIGINALES DIGITALES y, si el formato firmado no fuese editable deberá incluirse también en FORMATO DIGITAL EDITABLE. A los efectos de validez tendrá prelación las planillas presentadas y firmadas digitalmente por el OFERENTE en ORIGINAL DIGITAL.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0053

ARTÍCULO 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución máximo de los trabajos será de **trescientos setenta (370)** días corridos, a contar desde la firma del CONTRATO, hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA (ARTÍCULO 35 de PBCP). Quedan incluidos dentro de este plazo las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social existentes que debe cumplir personal proveniente de fuera de la provincia, o bien, que pueda decretar el Gobierno de la Provincia de San Juan con motivo de la Pandemia declarada por el brote de Coronavirus COVID-19; no pudiendo ser prorrogado y/o modificado por ese motivo, salvo acuerdo de PARTES.

El OFERENTE deberá incluir claramente en su OFERTA un cronograma de ejecución que será el cronograma contractual. En el mismo debe estar indicado la cantidad de días de ejecución. El OFERENTE deberá tener que la salida de servicio de la CH deberá ser coordinada con la Inspección para minimizar los tiempos fuera de servicio y que, salvo decisión expresa del COMITENTE, no se hará antes del 1 de noviembre de 2020.

Asimismo, y a los efectos de la preparación del cronograma, en Anexo B se incluye a modo informativo el diagrama de cortes de agua del periodo Octubre 2019 - Septiembre 2020. El OFERENTE deberá tener en cuenta que un diagrama de cortes de agua similar será programado por el Departamento de Hidráulica (DH) para el periodo Octubre 2020 - Septiembre 2021. El COMITENTE informará el diagrama de cortes programado por el DH en cuanto este sea publicado para coordinar aquellas tareas que puedan verse afectadas por el mismo.

13.01 RECEPCIÓN PROVISORIA anticipada.

La RECEPCIÓN PROVISORIA anticipada respecto de los plazos contractuales previstos, tiene consecuencias directas sobre los ingresos por generación de energía de la CHQU. Por ello, el COMITENTE reconocerá a favor del CONTRATISTA por cada día completo (esto es, desde las 0:00 hs hasta las 24:00 hs) que se adelante la RECEPCIÓN PROVISORIA, con un reconocimiento adicional de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000,oo) más IVA por cada día, pagaderos conforme el procedimiento de pago establecido en el Artículo 31 de este PBCP.

A estos efectos no se aplicará este reconocimiento al CONTRATISTA en caso que, por falta de disponibilidad de agua informada por el Departamento de Hidráulica de la Provincia no puedan realizarse los ENSAYOS DE ACEPTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MARCHA DE PRUEBA y posterior RECEPCIÓN PROVISORIA

13.02 RECEPCIÓN PROVISORIA atrasada.

Las MULTAS previstas en la Sección 37.04 del PBCG (Por Incumplimiento del Plazo Contractual) serán reemplazadas por una suma equivalente a DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000,oo) más IVA, por cada día completo de atraso (esto es, desde las 0:00 hs hasta las 24:00 hs); las que se harán efectivas (conforme ARTÍCULO 38 del PBCG) en el Certificado Final de OBRA.

Dicha multa no será aplicable en el supuesto que, por falta de disponibilidad de agua informada por el Departamento de Hidráulica de la Provincia no puedan realizarse los ENSAYOS DE ACEPTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MARCHA DE PRUEBA y posterior RECEPCIÓN PROVISORIA.

ARTÍCULO 14. EMPLAZAMIENTO.

Los trabajos se llevarán a cabo en la CH QUEBRADA DE ULLUM ubicada en las coordenadas WGS84 Latitud -31.476096°, Longitud -68.647423 ° sobre la ruta Provincial Nº 60.

El OFERENTE, asume y declara conocer el lugar y características del terreno, por lo que posteriormente a la firma del Contrato, no se aceptarán reclamos ni justificaciones de ningún tipo ante problemas que se pudieran presentar en relación con estos.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0054

PARTE III. RECEPCIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Dada la situación de Pandemia declarada por el brote de Coronavirus del COVID-19 las presentaciones deberán ser en forma digital subidas por los OFERENTES en el portal https://www.epse.com.ar/licitaciones, Alternativamente, ante fallas de carga o si el OFERENTE lo considera necesario podrán también presentarse en soporte físico digital (pendrive), los requisitos para los archivos de la OFERTA son idénticos.

Las OFERTAS podrán ser subidas/recibidas **hasta las 9 horas del** día anterior al establecido para el acto de apertura de los sobres OFERTAS. Las OFERTAS serán presentadas según lo especificado en los ARTÍCULOS 13 y 14 del PBCG haciendo las siguientes salvedades para permitir la apertura digital en función de lo establecido por el PBCG punto 13.10 y que se detallan a continuación.

15.01 El punto del PBCG 13.01 queda sustituido por lo siguiente: cada OFERENTE deberá subir al portal https://www.epse.com.ar/licitaciones los archivos que componen la OFERTA, es decir los SOBRES DIGITALES 1 y 2, donde cada sobre deberá ser uno o más archivos tipo ZIP encriptados con contraseña. Para ello el OFERENTE deberá registrar un usuario anónimo con contraseña en el portal que deberá quedar sólo en conocimiento del OFERENTE a fin de mantener el anonimato frente al COMITENTE de las OFERTAS presentadas.

Proceso de generación de credenciales y registro en el portal:

Para permitir la generación de credenciales (usuario y clave) el portal solicitará un código único disponible para aquellos INTERESADOS que hayan comprado el pliego. Al generar la credencial, el portal solicitará un email para la recuperación de contraseñas y para el envío de confirmación de los archivos subidos al portal. Este email podrá ser anónimo y no estar relacionado con el OFERENTE. El nombre de usuario será asignado automáticamente por el portal como OFERENTEXX (donde XX es un número consecutivo por orden de registro) La contraseña para ingreso al sistema deberá asignarla el OFERENTE.

Proceso de subida y CIERRE DE SOBRES

El OFERENTE deberá subir los Archivos DIGITALES ZIP asociando cada archivo a un (1) SOBRE. El OFERENTE podrá subir tantos archivos ZIP como sean necesarios para completar la OFERTA. Asimismo, y antes del CIERRE DE SOBRES podrá eliminar archivos subidos.

Las contraseñas para la apertura de los sobres deberán ser únicas e iguales para todos los archivos que componen un mismo sobre, es decir el OFERENTE deberá encriptar los archivos ZIP con 2 contraseñas, la primera para todos los archivos del SOBRE 1 y la segunda, para todos los archivos del SOBRE 2. Estas contraseñas, el nombre de usuario asignado por el portal y los nombres de archivos asignados también por el portal deberán quedar en poder del OFERENTE y serán comunicadas presencialmente, por vía de teleconferencia, vía telefónica o cualquier otra vía disponible el día fijado para el acto de apertura.

El OFERENTE deberá controlar que el hash SHA256 de cada archivo ZIP subido al portal coincida con el HASH SHA256 de los archivos originales. Igualmente, cada OFERENTE podrá descargar los archivos presentados desde el portal y comprobar su integridad. Es responsabilidad de cada OFERENTE controlar que los archivos disponibles en el portal WEB hayan sido correctamente subidos y que puedan ser abiertos con las contraseñas que el OFERENTE tiene en su poder. Asimismo, es responsabilidad del OFERENTE asegurar que EPSE tenga a su disposición las contraseñas al momento de la apertura. En caso que el día de la apertura, por falta de contraseñas, error en las mismas o errores en los archivos, no pudiesen ser abiertos los sobres digitales, los archivos se descartarán y se considerarán como no presentados. Si la información contenida en los archivos descartados fuese causal de rechazo automático de acuerdo al punto 22.01 del ARTÍCULO 22 del PBCG, la OFERTA será descartada, si por el contrario, el contenido fuera de información que no se considera de rechazo automático, el COMITENTE podrá solicitar la presentación de la misma vía email en un plazo que la mesa de apertura determinará.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0055

Una vez que el OFERENTE haya verificado todos los archivos que componen su OFERTA deberá proceder al CIERRE DE LOS SOBRES. El acto de CIERRE DE LOS SOBRES será considerado la presentación de la OFERTA. Luego de hacerlo no se podrán agregar o borrar archivos ZIP a los sobres. Ante el supuesto de que se haya cumplido el plazo de presentación (24 horas antes de la fecha y hora de apertura de SOBRES) y el OFERENTE no haya hecho el cierre de sobres, los mismos se cerrarán automáticamente y se considerará la OFERTA en su estado al momento del cierre automático.

Al momento del cierre de sobres (por decisión del usuario o por vencimiento de plazo) el nombre de cada archivo subido por el OFERENTE será cambiado automáticamente por el portal y estará conformado por:

a) "OFERTAXX a EPSE -" (donde XX coincide con el número de OFERENTE asignado por el portal)
b) SOBRE YY.ZZ" (donde YY es el número de SOBRE al cual corresponde el archivo y ZZ es un numero adicional en caso que el sobre esté conformado por más de un archivo digital)
c) "Licitación 01/20 - "
d) "Modernización QUEBRADA de ULLUM – "
e) La fecha y hora de Apertura

15.02 El punto del PBCG 13.02 queda sustituido por lo siguiente: Las Ofertas y Notas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de EPSE con FIRMA DIGITAL por el PROPONENTE o su representante legal.

15.03 El punto del PBCG 13.03 queda sustituido por lo siguiente: Todos los documentos estarán redactados en castellano. Se presentarán con FIRMA DIGITAL según lo requerido en el ARTÍCULO 15 de este Pliego. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Escribano Público. Si la Autoridad Competente o el Escribano Público no dispone de los medios para firmar digitalmente la documentación, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del presente PBCP.

15.04 El punto del PBCG 13.04 queda sustituido por lo siguiente: Toda la documentación debe ser presentada en ORIGINAL DIGITAL debidamente identificada a tal fin según lo detallado en el punto 15.07 del presente artículo.

15.05 El punto del PBCG 13.04 queda sustituido por lo siguiente: Todos los archivos digitales deberán estar FIRMADOS DIGITALMENTE por el PROPONENTE o las personas debidamente autorizadas para representarlo legalmente. El ejemplar digital identificado con la palabra ORIGINAL DIGITAL, será considerado a todos los efectos como OFERTA válida.

15.06 El punto del PBCG 13.04 queda sustituido por lo siguiente: el OFERENTE deberá tener a disposición una copia impresa de la OFERTA original digital en el caso de que el COMITENTE se lo requiriese en algún momento antes o después de la adjudicación.

15.07 El punto del PBCG 13.07 queda sustituido por lo siguiente: Todas las páginas de los archivos incluirán en el encabezado la leyenda "ORIGINAL DIGITAL" y serán numeradas con un número único y correlativo que abarque todos los documentos digitales que compongan la OFERTA. Se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación. Cada requerimiento listado deberá ser incluido dentro del SOBRE DIGITAL (archivos ZIP) como un archivo separado e identificando el contenido.

15.08 El punto del PBCG 13.08 queda SIN EFECTO a los fines de la presente LICITACIÓN.

15.09 El punto del PBCG 13.09 queda sustituido por lo siguiente: La documentación dentro de cada SOBRE DIGITAL (ZIP) deberá ser presentada según el caso, en archivos editables Word, Excel o en archivos PDF acorde al contenido. Se aceptará sólo como documentación escaneada en PDF aquella que sea copia de original y que no sea emanada del propio OFERENTE.

15.10 La modalidad que se tomará para la apertura de las OFERTAS será la estipulada en la Sección 22.01: Apertura de Ofertas en un acto, del ARTÍCULO 22 del PBCG. Por lo tanto, para la presentación de cada OFERTA bajo este formato, los OFERENTES deberán realizar la presentación como se aclara en el ARTICULO 15 de este PBCP y en dos (2) SOBRES DIGITALES separados perfectamente e identificados según ARTÍCULO

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0056

15 del presente PBCP y encriptados con la documentación referida en los ARTÍCULOS 15, 16, 17 y 18 del PBCG y ARTÍCULOS 15 y 16 del presente PBCP.

15.11 Los SOBRES DIGITALES serán abiertos en una PC con sistema Operativo Windows 10 y utilizando el software “7-Zip 20.00 alpha (x64)”. El OFERENTE será responsable de verificar que los archivos que componen los SOBRES DIGITALES puedan ser abiertos y desencriptados utilizando estos sistemas.

15.12 Las firmas digitales serán validadas en una PC con sistema operativo Windows 10 y utilizando el software gratuito XolidoSign V 2.2.1.39. El OFERENTE será responsable de verificar que los archivos digitales firmados presentados puedan ser abiertos y verificados utilizando estos sistemas.

A fin de agilizar el trámite de la presente LICITACIÓN, el COMITENTE basará su juicio evaluativo en la documentación presentada por cada OFERENTE, no admitiendo entregas extemporáneas de información, aclaraciones, salvado de omisiones, correcciones, etc., una vez recibidas las OFERTAS. No obstante, el COMITENTE podrá solicitar a los OFERENTES información, aclaraciones y/o documentación adicional que considere necesaria y será obligación de dichos OFERENTES su presentación ante ese requerimiento. En tal caso, los pedidos formulados y la información que aporten los OFERENTES requeridos, deberán ser formalizados por escrito y también adelantados por correo electrónico.

ARTÍCULO 16. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El contenido de las OFERTAS se regirá de acuerdo a lo establecido en los ARTÍCULOS 14 a 18 del PBCG teniendo en cuenta las siguientes especificaciones de este PBCP.

16.01 No serán de aplicación a los fines de la presente LICITACIÓN los puntos 15.16 y 15.17 del ARTÍCULO 15 del PBCG:

16.02 Dado que será una OFERTA digital el requisito 15.02 de constancia digital de constitución de garantía de OFERTA deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Si se constituye en efectivo según punto 21.01, Artículo 21 del PBCG deberá adjuntarse escaneo del comprobante de depósito con FIRMA DIGITAL del OFERENTE. El COMITENTE constatará el depósito por cuenta propia.
2. Si se constituye mediante aval bancario según punto 21.02, Artículo 21 del PBCG deberá adjuntarse escaneo del comprobante de aval con FIRMA DIGITAL del Banco o representante del mismo.
3. Si se constituye mediante títulos de deuda pública según punto 21.03, Artículo 21 del PBCG deberá presentarse constancia con la FIRMA DIGITAL de la autoridad competente o notarial.
4. Si se constituye mediante póliza de caución según punto 20.01, Artículo 20 del presente PBCP, la póliza deberá llevar FIRMA DIGITAL de la compañía aseguradora o del representante autorizado por la misma.

16.03 Si la autoridad competente o el Escribano Público no dispone de los medios para firmar digitalmente la documentación solicitada en los puntos 15.05, 15.07, 15.12, 15.18 del Artículo 15 del PBCG y puntos 16.01, 16.02 y 16.03 del artículo 16 del PBCG, se aceptarán únicamente para estos puntos, al momento de la apertura, una copia escaneada sólo con FIRMA DIGITAL del OFERENTE. Posteriormente, en caso que se requiera durante la evaluación o en su defecto antes de la adjudicación el OFERENTE deberá presentar los requerimientos enviando los originales físicos al COMITENTE en los plazos que esta establezca.

16.04 El requerimiento establecido en el punto 15.10 del artículo 15 del PBCG se modificará según las siguientes pautas: El COMITENTE controlará que los OFERENTES u OFERENTES reunidos bajo la forma jurídica de Unión Transitoria (en adelante U.T.) en los términos de los arts. 1463 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores del Banco Residual San Juan vigente al momento de la apertura informada a la Cámara de Diputados según Artículo 15 de la ley Provincial Nº 643-A.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0057

ARTÍCULO 17. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

Los OFERENTES deberán:

(i) Acreditar fehacientemente haber realizado en forma satisfactoria en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de las OFERTAS, diseños, ingeniería, provisiones y fabricación de Turbinas hidráulicas y generadores sincrónicos de al menos 20 MW. Deberán presentar documentación que acredite tal situación, tal como certificado de empresas destinatarias, órdenes de provisión que hayan sido cumplimentadas satisfactoriamente, actas de recepciones definitivas, etc.

(ii) El COMITENTE considerará toda otra información detallada, completa y precisa que permita apreciar y comparar las propuestas recibidas y efectuar así una selección con amplios conocimientos de causa.

En función de los antecedentes presentados por cada OFERENTE se evaluará su capacidad técnica y se determinará si dicho OFERENTE puede resultar ser adjudicatario de la LICITACIÓN. La evaluación referida la llevará a cabo el COMITENTE.

ARTÍCULO 18. OFERTA TÉCNICA.

La OFERTA Básica deberá presentar lo solicitado en el ARTÍCULO 17 del PBCG.

Además de la presentación de OFERTA Básica en las que el OFERENTE puede proponer la provisión de equipamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO A., se aceptará la presentación de Ofertas Alternativas conforme a lo previsto en el PBCG. El OFERENTE podrá proponer para las Ofertas Alternativas, cambios en la tecnología. Las Ofertas Alternativas deberán ir acompañadas de las Memorias Técnicas correspondientes que justifiquen la conveniencia y mejora del proyecto alternativo.

Las Ofertas Alternativas que se solicitan serán admitidas bajo las condiciones establecidas en el PBCG. Se valorará positivamente las Ofertas que contengan propuestas alternativas que según el criterio y debida justificación del OFERENTE resulten superadoras a la propuesta base respecto de una o más de las siguientes condiciones: plazo de entrega, precio, confiabilidad, facilidad de instalación, operación y mantenimiento, vida útil, etc.

En al caso de presentar propuestas alternativas el OFERENTE deberá utilizar las tablas de cotización del ANEXO D colocando en cero las cantidades de los sub-ítems que queden sin efecto por cambios en la alternativa y agregando los sub-ítems que sean necesarios para cotizar la propuesta alternativa en la categoría “OTROS” de cada ítem.

ARTÍCULO 19. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los sobres OFERTAS se realizará en **UN SOLO ACTO el día 9 de septiembre de 2020** a las **09 horas**, en las oficinas administrativas del COMITENTE, ubicadas en CALLE 6 y Maurín, Departamento Pocito, Provincia de San Juan.

El COMITENTE informará por CIRCULAR si el lugar de apertura se modifica. Debido a la situación sanitaria (pandemia) originada con motivo del COVID-19, el Acto de Apertura será transmitido por videoconferencia. Para ello, el COMITENTE comunicará por CIRCULAR la metodología a emplearse para la participación por teleconferencia únicamente a los OFERENTES que hayan presentado OFERTAS.

Para la apertura de SOBRES DIGITALES los OFERENTES deberán comunicar al COMITENTE las contraseñas de los SOBRES DIGITALES subidos al portal o presentados en formato físico digital. Para ello los OFERENTES podrán hacerlo por cualquier vía disponible, (telefónicamente, por servicio de mensajería, presencialmente, por fax, etc.) inclusive la presentación de las contraseñas en sobre papel cerrado enviado a mesa de entradas del COMITENTE. Si este fuese el caso las contraseñas del SOBRE 1 y el SOBRE 2 deberán venir en sobres separados.

De cada una de las OFERTAS serán abiertas primero los SOBRES 1 y luego los SOBRES 2, en el caso de haber cumplimentado con todos los requisitos necesarios para tal fin. Las contraseñas de los SOBRES 1 serán solicitadas para todos los OFERENTES al inicio del Acto y antes de proceder a la apertura digital. Una vez

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0058

terminada la apertura de los SOBRES 1, se solicitarán todas las contraseñas de todos los SOBRES 2 de las Ofertas no rechazadas.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Junto con su OFERTA, cada OFERENTE deberá adjuntar una Garantía de mantenimiento de su OFERTA equivalente al uno por ciento (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL incluido IVA, es decir, de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (U$D 52.150,00)**, adjuntando el respectivo comprobante de pago.

Dicha garantía podrá ser instrumentada conforme lo establecido en los ARTÍCULOS 20 y 21 del PBCG y los requerimientos de documentación digital descriptos en el ARTÍCULO 16 del presente PBCP. Adicionalmente a las modalidades previstas en el ARTÍCULO 21 del PBCG, para esta LICITACIÓN se incorpora la siguiente modalidad:

20.01 Seguro de Caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidaria, lisa, llana y principal pagadora de todas las obligaciones a cargo del OFERENTE originadas en el proceso licitatorio. Deberá ser hecho a favor del COMITENTE y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la Provincia de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.

Deberá adjuntarse tanto la póliza como el comprobante del pago de la misma.

PARTE IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Con posterioridad al Acto de Apertura, el COMITENTE procederá dentro del plazo establecido a la Evaluación y comparación de las OFERTAS que no hubieran tenido rechazo automático en el acto respectivo.

El COMITENTE seleccionará la OFERTA económicamente más conveniente de acuerdo al orden de mérito que surja en base al ordenamiento de menor a mayor de PRECIOS OFERTADOS. Para este orden de mérito será de aplicación la Ley Provincial Nº 158-A "Compre Sanjuanino “y las siguientes consideraciones respecto de bonificaciones, penalizaciones y errores:

21.01 ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En casos de errores en la presentación de las propuestas económicas (cómputos), el COMITENTE procederá del siguiente modo:

21.01.01 Casos de discrepancias en la PROPUESTA ECONÓMICA.

a) En caso de diferencias en los montos expresados en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

b) En caso de diferencia entre los montos indicados en la Nota de Presentación mediante Formulario Nº 5 (18.01 PBCG), y en el Cómputo y Presupuesto de las Planillas de Cotización del **ANEXO C** (18.02 PBCG), prevalecerá el monto indicado en la Nota del Formulario Nº 5.

En ambos casos el monto prevalente será el considerado a efectos de la comparación de Ofertas para determinar el ADJUDICATARIO. Si posteriormente el OFERENTE con discrepancias resultara ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO DE OBRA, el COMITENTE ajustará la Planilla de Cómputo y Presupuesto, afectando a cada uno de los ítems por el coeficiente obtenido de dividir el monto adjudicado en el monto que consta en la planilla de presupuesto. Luego se ajustarán con igual criterio cada uno de los precios unitarios, siendo los resultantes los que se aplicarán para los pagos.

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0059

21.01.02 Casos de omisiones.

a) Si se hubiese omitido la presentación del análisis de precio de algún ítem, pero en la Planilla de Cómputo y Presupuesto constara el renglón correspondiente a ese ítem, el COMITENTE podrá solicitar al OFERENTE que entregue el análisis faltante dentro del plazo que le indique.

b) Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto el OFERENTE hubiese omitido uno o más ítems requeridos por el COMITENTE, se procederá del siguiente modo:

1) Se calculará la suma de los costos secos más altos correspondientes a dichos ítems faltantes, de entre todas las propuestas presentadas por los OFERENTES.
2) Se obtendrá la relación entre el costo seco obtenido en el punto anterior y el costo seco total propuesto para toda la OBRA por el OFERENTE que incurrió en la omisión, obteniendo así el denominado “porcentaje de omisión”.
3) Si el “porcentaje de omisión” resulta mayor al dos (2 %) por ciento, se rechazará la OFERTA. Si resulta menor o igual al dos (2 %) por ciento se aceptará la continuación del análisis de dicha OFERTA, en cuyo caso el monto considerado como OFERTA (precio ofertado) será el efectivamente propuesto por el OFERENTE, sin perjuicio de la omisión cometida.
4) En caso de que esa OFERTA resultara adjudicada y el OFERENTE firmara el CONTRATO DE OBRA, a los efectos de la ejecución de la OBRA y su correspondiente pago, dichos ítems deberán ser ejecutados en su totalidad a precio cero (0), inclusive hasta el veinte por ciento (20 %) en más respecto del cómputo oficial estimado. Si el COMITENTE requiriera la ejecución de esos ítems omitidos en cantidades excedentes por encima del veinte por ciento (20 %) mencionado, los precios unitarios de estas cantidades excedentes serán negociados entre las PARTES, según lo dispuesto en el ARTÍCULO 33 del presenta PBCP.

21.01.03 Casos de errores de cálculo.

Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por un OFERENTE se detectaran errores en el cálculo del costo seco (CS) para algún ítem determinado, obtenido como producto de la cantidad del ítem (cómputo métrico - CM) por su precio unitario (PU), el presupuesto final presentado (precio ofertado), a los efectos de la comparación con las demás Ofertas, se mantendrá invariable. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatario, previo a la firma del CONTRATO se procederá a ajustar el monto de OBRA de la siguiente manera:

a) Si el CS Ofertado fuese mayor que el producto CM x PU, se corregirá el CS erróneo efectuando el producto correctamente. Luego, con dicho valor corregido se corregirá la sumatoria para obtener el Costo Seco Total de la Obra, y consecuentemente el Presupuesto corregido, con el cual se firmará el CONTRATO.
b) Si el producto CM x PU fuese mayor que el CS Ofertado, se mantendrá inalterado dicho CS y se recalculará el PU como el cociente CS/CM. El CONTRATO se firmará con el mismo Presupuesto inicialmente Ofertado (precio ofertado), pero se dejará constancia de la corrección del PU, el cual será considerado de ese modo en los pagos correspondientes.

21.01.04 Casos de errores de OFERTA.

El COMITENTE podrá solicitar aclaraciones en el caso de que existan errores en los documentos solicitados en Artículo 12 puntos 12.01.a, 12.01.b y 12.01.c en lo que respecta a cualquier documentación presentada que no se ajuste a lo solicitado en Pliego. En el pedido de aclaraciones el COMITENTE solicitará al OFERENTE que ratifique lo Ofertado o rectifique la OFERTA presentada corrigiendo los errores. En caso de correcciones, éstas no modificarán en ningún caso el precio Ofertado. Sin embargo, las correcciones realizadas y cursadas por el OFERENTE tendrán validez para la evaluación y resultarán vinculantes para la adjudicación y firma del CONTRATO.

ARTÍCULO 22. LICITACIÓN DESIERTA, FRACASADA O NO CONVENIENTE.

La LICITACIÓN será declarada desierta o fracasada si no se presentare ninguna OFERTA.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0060

Ni la obtención del PLIEGO ni la presentación de OFERTAS, ni la selección de las mismas obligarán al COMITENTE a adjudicar. El COMITENTE podrá rechazar la totalidad de las OFERTAS si ninguna de ellas cumple con la totalidad de la presentación de los documentos requeridos en los ARTÍCULOS 15, 16, 17 y 18 del PBCG, o que en caso de cumplir estos requerimientos no cumplan con otras condiciones requeridas en el PLIEGO, o bien que a exclusivo juicio del COMITENTE, no satisfagan aptitud del OFERENTE para la realización de la OBRA en cuanto al cumplimiento de las distintas especificaciones técnicas y no técnicas, antecedentes, falta de competencia, etc.

Asimismo, el COMITENTE podrá anular la LICITACIÓN y rechazar todas las OFERTAS en cualquier momento, antes de la ADJUDICACIÓN del CONTRATO, cuando a su exclusivo juicio considere que las OFERTAS presentadas no resultan convenientes. Ello no generará ningún tipo de responsabilidad y/o consecuencias indemnizatorias por parte del COMITENTE hacia los OFERENTES.

La aceptación o rechazo de las OFERTAS es facultad exclusiva del COMITENTE. El rechazo de una OFERTA en ningún caso puede ser causa de ningún tipo de responsabilidad o reclamo, por parte del OFERENTE cuya OFERTA fuera rechazada.

El COMITENTE no reconocerá ningún gasto incurrido por los OFERENTES, originados en la presentación de su OFERTA.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la Comparación económica de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación designada por el COMITENTE realizará un Informe fundado del resultado de la Evaluación de los SOBRES Nº 1 y 2 de las OFERTAS. Con este Informe, el COMITENTE emitirá Acto resolutivo inapelable sobre el resultado de la LICITACIÓN, el que será comunicado por medio fehaciente a cada uno de los OFERENTES indicando que OFERTA resultó adjudicada.

El COMITENTE invitará al ADJUDICATARIO a concurrir a la Firma del Contrato de OBRA en la fecha y hora que se informará oportunamente. En el **ANEXO D**. MODELO DE CONTRATO DE OBRA se adjunta un modelo genérico de Contrato de Obra a suscribir, el que oportunamente será adecuado a todos los condicionantes de los Pliegos.

Si el ADJUDICATARIO se negase a firmar el CONTRATO o no asista a la firma por razones injustificadas regirá lo expuesto en el ARTÍCULO 25. FIRMA DEL CONTRATO del presente pliego PBCP.

PARTE V. CONTRATO

ARTÍCULO 24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la ADJUDICACIÓN y previo la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá presentar al COMITENTE una “Garantía de Cumplimiento de Contrato” de acuerdo a lo estipulado en el ARTICULO 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del pliego PBCG, y a lo siguiente:

24.01 Objetivo de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Esta Garantía tendrá la finalidad de que el CONTRATISTA garantice al COMITENTE que todos los trabajos u obras a realizarse o instalarse (conforme se determina en ANEXO A.), incluyendo obras electromecánicas, hidromecánicas, etc., serán realizadas de manera apropiada, utilizando equipos, maquinarias y técnicas de última generación, materiales libres de defectos y mano de obra idónea y capacitada.

El CONTRATISTA deberá asumir esta garantía, por vicios o defectos en relación al objeto del CONTRATO que puedan originarse debido entre otras a: mano de obra, tecnología, materiales, equipos y maquinarias y diseños defectuosos, garantizando la buena y debida ejecución de la OBRA, como así también, su completa y oportuna terminación.

24.02 Constitución de la Garantía.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

Esta Garantía deberá constituirse inicialmente bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el ARTÍCULO 26 del pliego PBCG y en el ARTÍCULO 20.1. del presente pliego.

En las Garantías a emitir (conforme lo establecido en los arts. 1810 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación), la entidad garante declarará expresamente que sin perjuicio de su obligación de cumplimiento o de hacer efectiva la misma a "Primer Demanda" o "Primer Requerimiento" del COMITENTE, aceptará las decisiones que eventualmente dicte el órgano judicial correspondiente.

Asimismo, esta Garantía no deberá contener ninguna cláusula, condición o mención alguna que permita a la entidad garante o al CONTRATISTA, ya sea directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacerla caducar antes de que ésta última haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía.

Adicionalmente a las modalidades previstas en el PBCG ARTÍCULOS 26 y 21 para esta licitación se adiciona la siguiente modalidad:

- Seguro de Caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidaria, lisa, llana y principal pagadora de todas las obligaciones originadas en la LICITACIÓN que se trate por el OFERENTE. Deberá ser hecho a favor del COMITENTE y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la Ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.

24.03 Monto y Moneda de la Garantía.

Esta Garantía deberá constituirse inicialmente por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del Precio del CONTRATO, en Dólares estadounidenses.

Si durante la ejecución de la OBRA el Precio del CONTRATO se modificara por correcciones en más o en menos respecto al Precio del CONTRATO inicial, el monto de la Garantía deberá mantenerse siempre en el cinco por ciento (5%) del Precio modificado. En caso de ser superior, al CONTRATISTA deberá presentar las Garantías adicionales y en caso que sea inferior el COMITENTE devolverá parcialmente parte de esta Garantía. En todo momento tanto el CONTRATISTA como el COMITENTE tendrán derecho de exigir a la otra parte los ajustes necesarios para mantener siempre la Garantía en el porcentaje mencionado.

24.04 Costo de la Garantía.

El costo de emisión y mantenimiento de esta Garantía estará siempre a cargo del CONTRATISTA.

24.05 Plazo de Vigencia

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se extenderá hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA, acto que quedará consumado con la firma del Acta de Recepción Definitiva de la OBRA. El CONTRATO podrá prever RECEPCIONES DEFINITIVAS parciales, en base a lo que acuerden el COMITENTE y el CONTRATISTA. En ese caso deberá preverse la firma de Actas de Recepción Definitivas Parciales y la entrega parcial de las Garantías de Cumplimiento de Contrato. Con la firma de la/s Acta/s mencionada/s el COMITENTE liberará la/s respectiva/s Garantía/s parciales.

El plazo de vigencia dependerá exclusivamente del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, por lo tanto esta Garantía no deberá contener ninguna cláusula o condición que haga depender su duración o el plazo de vigencia a la expiración de un plazo, al pago de las primas, o a la realización de algún acto -sea por parte del CONTRATISTA, de la entidad garante o de terceras personas, o a cualquier otra circunstancia o condición que no sea el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del CONTRATO.

24.06 Falta de presentación o no mantenimiento de la Garantía.

Si el ADJUDICATARIO no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato y no la presentara al COMITENTE de acuerdo a lo estipulado en el presente ARTÍCULO y de lo dispuesto en el PBCG, la adjudicación quedará sin efecto. Por lo tanto no dará derecho a reclamo alguno por parte del ADJUDICATARIO.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0062

Asimismo, se podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de OFERTA provista inicialmente por el ADJUDICATARIO sin mediar ningún otro trámite.

El CONTRATISTA deberá pagar en tiempo y forma las primas de mantenimiento de la Garantía y acreditarlas al COMITENTE a los efectos de tener plenamente vigente la misma hasta la fecha de su liberación. El COMITENTE podrá reservarse el derecho de pagar las primas correspondientes por cuenta y orden del CONTRATISTA sin necesidad de su autorización expresa, descontándolos de los pagos que le correspondan. Queda entendido que todo ello es sólo una facultad del COMITENTE y no una obligación; por lo tanto, no relevará en ningún caso al CONTRATISTA de su obligación de pagar oportunamente las primas a la entidad garante.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Sección 25.3 en cuanto al mantenimiento de la OFERTA, el COMITENTE podrá resolver el CONTRATO de OBRA.

24.07 Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Habiéndose suscripto el CONTRATO, y estando la OBRA en ejecución o dentro del Período de Garantía, el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato parcialmente hasta el monto del perjuicio ocasionado, en caso que se verificase algún incumplimiento contractual o a lo establecido en los Pliegos y que el CONTRATISTA, luego de haber sido requerida por el COMITENTE, no hubiere remediado en el plazo que se le estipule al efecto.

24.08 Causales para la Ejecución de la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”.

Sin perjuicio de otras causas que serán debidamente estipuladas en el CONTRATO, la presente Garantía podrá ser ejecutada por los siguientes motivos:

- Por el incumplimiento de las obligaciones que puedan quedar pendientes con cargo al CONTRATISTA, en el momento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la OBRA.
- Para atender al pago de indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda u obligación resultante del CONTRATO que tuviere el CONTRATISTA con el COMITENTE o con terceros, cuando por causa de las mismas se hubieren iniciado acciones que pudiesen dar lugar a medidas de cualquier tipo o naturaleza que afecten la libre disponibilidad de las obras, equipos, maquinas, bienes, etc., destinados a la OBRA.
- Por concepto de salarios, seguros, multas u otras obligaciones derivadas de la aplicación de las leyes laborales y previsionales, o del incumplimiento de cualquier otra obligación del CONTRATISTA derivada del CONTRATO.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ARTÍCULO 25. FIRMA DEL CONTRATO.

El COMITENTE notificará en forma fehaciente al ADJUDICATARIO, el lugar, día y hora en que se procederá a la firma del CONTRATO, acto que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación de la adjudicación.

Previo a la notificación mencionada, el COMITENTE podrá solicitar al ADJUDICATARIO a los efectos de su evaluación, la presentación del último Estado Contable, si por el tiempo transcurrido para la evaluación de las OFERTAS y selección del ADJUDICATARIO, se hubiera cerrado un nuevo ejercicio.

Antes de proceder a la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá presentar la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”, conforme lo estipulado en los PLIEGOS, si él no la hubiera presentado previamente.

Si el ADJUDICATARIO no se presentara a la firma del CONTRATO en la fecha y hora establecida, y mediando razones debidamente justificadas de su parte, el COMITENTE podrá notificarle otra fecha dentro del plazo máximo estipulado en el párrafo 1º del presente ARTÍCULO. De no presentarse o negarse a firmar el ADJUDICATARIO dentro de este último plazo máximo establecido, perderá los derechos como ADJUDICATARIO y el COMITENTE, en este caso, ejecutará la “Garantía de Mantenimiento de la OFERTA”.

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0063

En este caso, el COMITENTE, a su exclusivo juicio, podrá evaluar adjudicar el CONTRATO a otro OFERENTE, siguiendo las mismas reglas y criterios que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación del primer ADJUDICATARIO, o bien, proceder al llamado de una nueva LICITACIÓN.
Firmado el CONTRATO con el ADJUDICATARIO que cumpla con la requisitoria expresada anteriormente, el COMITENTE notificará al resto de los OFERENTES para que procedan al retiro de las “Garantías de Mantenimiento de OFERTA”.

Si mediaren causas o hechos no imputables al ADJUDICATARIO, que hicieren que el COMITENTE no firmara el CONTRATO excepcionalmente hasta los noventa (90) días de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, y se le devuelvan la Garantía de Mantenimiento de OFERTA y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, esta última si hubiese sido presentada, sin mediar reconocimiento de indemnización alguna.

ARTÍCULO 26. INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

La fecha de inicio de los trabajos será fijada en el CONTRATO que suscriban las PARTES y quedará ratificada con el “Acta de Iniciación de la Obra”. Dicha acta se labrará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, previa presentación de todas las pólizas solicitadas en el PBCG y PBCP. En caso de que no se labre dicha acta en este lapso, la fecha de inicio de los trabajos será el quinto (5º) día hábil administrativo posterior a la firma del CONTRATO de Locación de Obra.

ARTÍCULO 27. ADECUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El CONTRATISTA deberá presentar la adecuación del Plan de Trabajo a la real fecha de iniciación de los trabajos, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del “Acta de Iniciación de la Obra”.

El Plan de Trabajo adecuado a la real fecha de iniciación de los mismos, será el que regule su ejecución de estos, y en caso de que la marcha real de la OBRA sea a ritmo inferior al previsto o no satisfaga las demás condiciones en el especificado, se considerará que el CONTRATISTA deja de cumplir las respectivas obligaciones, será pasible de las multas previstas en el ARTÍCULO 37 del PBCG y ARTÍCULO 42 del PBCP.

La aprobación de la adecuación del Plan de Trabajo por parte de la Inspección, no libera al CONTRATISTA de su responsabilidad directa de finalizar la OBRA en el plazo estipulado.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COMITENTE.

28.01 Emplazamiento.

El COMITENTE pondrá a disposición del CONTRATISTA el EMPLAZAMIENTO requerida para la OBRA y le permitirá al CONTRATISTA su libre acceso, con las restricciones necesarias de los protocolos sanitarios COVID-19, por Seguridad e Higiene del Trabajo, etc.

28.02 Asistencia.

Asistirá en todo lo necesario para garantizar la aplicación de las leyes nacionales y provinciales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

28.03 Información.

El COMITENTE asistirá en todo momento al CONTRATISTA, respondiendo a los requerimientos de información adicional a los efectos de evacuar todo tipo de dudas, que puedan facilitar la realización de las obras y asegurar el futuro buen funcionamiento de las INSTALACIONES.

28.04 Inspecciones.

El COMITENTE, a través de la INSPECCIÓN realizará todas las revisiones y aprobaciones de documentación, previamente a la materialización de las obras, así como también todas las liberaciones parciales de los trabajos topográficos, civiles, electromecánicos, etc., para el avance de obra, y las aprobaciones finales de los mismos.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0064

La INSPECCIÓN hará estos trabajos coordinadamente con el CONTRATISTA a fin de mantener los plazos estipulados en el cronograma.

ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

29.01 Entrega de las INSTALACIONES.

Dado el Alcance de la contratación de la obra objeto de la presente Licitación, el CONTRATISTA será responsable, tanto de la realización de la ingeniería como de la provisión de los materiales y equipos y la ejecución de las obras, previa aprobación del COMITENTE, de modo que el producto (las INSTALACIONES) resultantes tengan todas las características y funcionalidades descriptas en este pliego y reúna los requisitos de calidad y performance solicitados.

El CONTRATISTA entregará la INSTALACIÓN terminada, probada y completamente operativa conforme a los términos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y sus Anexos. Las INSTALACIONES TEMPORALES y materiales sobrantes serán retirados por el CONTRATISTA una vez terminada las obras, dejando cada uno de los lugares limpios y ordenados.

29.02 Personal empleado en la obra.

El CONTRATISTA será totalmente responsable del cumplimiento de las normativas laborales y previsionales vigentes, observando principalmente lo relacionado con seguridad e higiene, seguros por accidentes de trabajo, cobertura por fallecimiento, incapacidad total o parcial, responsabilidad civil, etc., de todo personal interviniente.

El CONTRATISTA deberá ajustarse a la legislación laboral y previsional vigente, en cuanto al pago de los salarios del personal empleado en la OBRA. A tal fin y de conformidad al Art. 30º de la Ley de Contrato de Trabajo, el CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Inspección, la siguiente documentación:

- Listado o nómina del personal afectado a la OBRA donde figure: Apellido y Nombre, documento de identidad (DNI), nacionalidad, certificado de residencia y código único de identificación laboral (CUIL).
- Constancia del pago de las remuneraciones debidamente firmado.
- Copia de los comprobantes de pago mensuales a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), debidamente sellados y firmados, correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Constancia de cuenta bancaria de la cual sea titular el CONTRATISTA.
- Constancia de cobertura por accidente o riesgos de trabajo de todo el personal.

Se deja expresamente aclarado que el pago de los Certificados quedará condicionado a la presentación previa de la documentación y/o constancias antes señaladas.

29.03 Subcontratación y aprovisionamiento.

Los fabricantes, marcas y modelos de todo el equipamiento principal Ofertado deberán estar expresamente indicados en la OFERTA y no podrán cambiarse sin la previa autorización escrita del COMITENTE.

Materiales menores adicionales y de instalación, podrán ser seleccionados y adquiridos con libertad por el CONTRATISTA a su mejor criterio siempre que los mismos tengan una calidad y prestaciones iguales o superiores a las indicadas en la OFERTA y cumplan con la normativa vigente.

La subcontratación no eximirá al CONTRATISTA de ninguna obligación ni responsabilidad derivada de su carácter de ADJUDICATARIA de esta LICITACIÓN y será responsable de los hechos, actos y omisiones de cualquier cesionario o Subcontratista, como así también, de sus respectivos empleados y agentes, como si se tratase de actos propios.

El CONTRATISTA será responsable ante el COMITENTE del cumplimiento de todas sus obligaciones, como así también, del cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego con respecto a sus Subcontratistas.

El CONTRATISTA asume la obligación de exigir a sus Subcontratistas el cumplimiento de todas las normas y legislación vigente, particularmente aquellas relacionadas con la Ley de Contrato de Trabajo (art. 30 LCT), como

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0065

así también, las relativas a normas seguridad e higiene laboral y previsional, responsabilizándose íntegramente de su observancia.

Por cada Subcontrato el CONTRATISTA deberá presentar a requerimiento del COMITENTE los contratos u órdenes de compra de sus subcontratistas, los cuales deberán incluir obligatoriamente una cláusula de indemnidad frente al COMITENTE y liberación de toda responsabilidad con el mismo en cuanto éste cumpla en tiempo y forma sus obligaciones.

29.04 Obtención de permisos.

En caso de corresponder, corre por cuenta del CONTRATISTA los trámites ante las dependencias, organismos, empresas y otros, ya sean nacionales, provinciales y municipales que correspondan, a fin de obtener la autorización correspondiente para la ejecución de las obras y reparaciones objeto del presente pliego. Será a cargo **del CONTRATISTA la elaboración de la documentación necesaria para presentar ante estos organismos, como así también el pago de derechos y aranceles que corresponda abonar**. La falta de obtención de los permisos necesarios o requeridos, no podrá ser invocada como causal de eximición de responsabilidad relativa a la ejecución de la obra en tiempo y forma.

No podrán ser iniciados los trabajos que requieran habilitaciones por organismos externos hasta tanto no se cuente con las mismas.

29.05 Certificado final de los trabajos.

En caso de corresponder, la tramitación de estos certificados ante las citadas reparticiones deberá ser realizada por el CONTRATISTA, asumiendo el pago de derechos, aranceles y tasa por dichos certificados.

29.06 Servicios e insumos contratados para la OBRA.

La responsabilidad del CONTRATISTA abarca la evaluación previa y correcto dimensionamiento de la necesidad y solicitud de los servicios públicos de energía, agua, etc. que fueren necesarios para la ejecución de las tareas asociadas a la OBRA.

29.07 Responsabilidad sobre las herramientas, materiales e instalaciones.

El CONTRATISTA se responsabiliza por el robo o deterioro de elementos y materiales que por cualquier motivo pudieran ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA es responsable de la protección y seguridad de las obras en construcción, hayan sido certificadas o no, hasta la recepción provisoria. En esta obligación se hayan incluidas las instalaciones provisorias, materiales y todo elemento destinado a incorporarse a las obras.

29.08 Cumplimiento de obligaciones ambientales

Será obligación del CONTRATISTA, en todas sus actividades vinculadas con el CONTRATO, cumplir con la normativa ambiental vigente y ajustarse a los requerimientos y obligaciones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan.

Será obligación del CONTRATISTA, en todas sus actividades vinculadas con el CONTRATO para la ejecución de las OBRAS, adoptar las medidas necesarias para mitigar los impactos ambientales que resultan de dicha ejecución.

En ese sentido, el CONTRATISTA prestará especial atención a los aspectos que se enumeran a continuación (sin considerar que son los únicos a atender) y adoptará las medidas pertinentes para reducir las perturbaciones ambientales y su duración:

a. Reducir el nivel de ruidos originados en los trabajos.
b. Extremar las medidas de seguridad para personas y vehículos. Reducir al mínimo las obstrucciones a la circulación (tanto en lo espacial como en lo temporal).
c. Señalizar claramente las zonas de trabajo.

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0066

d. No causar daño ambiental y tomar a su cargo las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier daño, degradación o destrucción del medio físico y ambiental provocado por hechos o actos bajo su control.
e. Abstenerse de contaminar el agua del río San Juan, entendiéndose por contaminación toda alteración física, química o biológica de la composición o calidad del agua provocada por sustancias orgánicas y/o inorgánicas, que pueda producir efectos perjudiciales para la salud o el bienestar de las personas y para la vida animal o vegetal.
f. Deberá proporcionar al COMITENTE toda la información y facilidades operativas que le sean requeridas a los fines de verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales vinculadas con el CONTRATO.
g. Denunciar al COMITENTE la presencia eventual de contaminación en el agua del río San Juan.
h. En general, observar durante todo el plazo del CONTRATO el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, provincial y/o municipal aplicable a la actividad, asumiendo la directa y exclusiva responsabilidad ante el incumplimiento de las mismas, y responsabilizándose por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse al personal y/o terceros.
i. Adoptar las directivas que indique el COMITENTE cuando,- consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia- éste considere que cualquier acto del CONTRATISTA es causa o puede causar daño ambiental y/o es violatorio de la legislación ambiental.

29.09 Seguridad e Higiene.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones administrativas y legales que estén vigentes durante la ejecución de sus trabajos relativos a seguridad e higiene. El CONTRATISTA deberá disponer de un responsable de Higiene y seguridad encargado de velar por el cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

El CONTRATISTA deberá establecer un Plan de Seguridad, de manejo, de registro de accidentes y emergencias, resultando responsable de su observancia y cumplimiento tanto, por sus empleados, así como por sus subcontratistas y cualquier otra persona que pudiera estar presente en forma regular o circunstancial en la OBRA. A estos efectos el OFERENTE presentará como parte de su OFERTA Técnica un resumen del PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE que será aplicado, el cual deberá estar de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Serán de aplicación las disposiciones municipales respectivas y la legislación de higiene y seguridad del trabajo, las que el CONTRATISTA declara conocer en todos sus contenidos y alcances por el mero hecho de haber presentado su propuesta en la LICITACIÓN y consecuentemente conformidad a las disposiciones del presente Pliego.

Es responsabilidad exclusiva y excluyente del CONTRATISTA mantener en todo momento los dispositivos de seguridad, balizamiento y demarcación de la zona donde se efectuarán los trabajos. El personal afectado a la OBRA en su totalidad deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad.

El CONTRATISTA será la única responsable de todo accidente o perjuicio ocasionado a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente ARTÍCULO, pudiendo la Inspección tomar, en caso de incumplimiento, las medidas que crea conveniente por cuenta del CONTRATISTA, sin necesidad de notificación previa.

Si la INSPECCIÓN considera que las medidas de seguridad adoptadas por el CONTRATISTA son inadecuadas, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra, hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo ni reclamo por mayores costos.

El CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal; correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 19.587; 24.557 (modificatorias y complementarias) y sus decretos reglamentarios.

29.10 Vicios ocultos.

La circunstancia de que cualquiera de las tareas o trabajos requeridos no se encontrara suficientemente especificado en el presente Pliego, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad de tener que realizarlo

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0067

correctamente y en total acuerdo con las normas vigentes en cuanto a las reglas del buen arte y a la buena práctica constructiva.

29.11 Liberaciones y aprobaciones.

El CONTRATISTA deberá obtener de la INSPECCIÓN la liberación y aprobación para cada uno de los procesos involucrados en la construcción y montaje, antes y después de los hitos que la INSPECCIÓN indique para cada uno de ellos (luego de torqueado, durante ensayos, etc.).

Los hitos para cada trabajo con sus respectivas liberaciones serán materializados en una planilla de liberaciones que firmarán el CONTRATISTA y la INSPECCIÓN. El CONTRATISTA coordinará las aprobaciones y liberaciones con la INSPECCIÓN al finalizar cada semana, comunicando el detalle del plan de trabajos de la semana siguiente.

ARTÍCULO 30. DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE Y PLANOS.

El diseño de la INSTALACIÓN será realizado completamente por el CONTRATISTA quien será responsable de llevar a cabo bajo la supervisión del COMITENTE, toda la ingeniería básica y de detalle requerida. Asimismo, realizará los cálculos y confeccionará los planos necesarios para la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA dará participación al COMITENTE en todo el proceso de diseño, pudiendo esta última pedir aclaraciones o introducir los cambios que considere necesarios.

Toda la documentación y los diseños correspondientes a la OBRA deberán ser aprobados por la INSPECCIÓN antes de ser ejecutados. Para ello, y a través de su Representante Técnico el CONTRATISTA presentará por Nota de Pedido (NP) los planos, diseños y cálculos para su aprobación. Por su parte la INSPECCIÓN tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para rechazar, responder con observaciones o aprobar la documentación. Pasado este plazo los documentos se considerarán aprobados. En caso de Rechazo u observaciones el CONTRATISTA deberá corregir la documentación y presentarla nuevamente.

El CONTRATISTA mantendrá a disposición del COMITENTE el detalle actualizado de toda la documentación relativa a la OBRA, ordenada por número, título y revisión.

ARTÍCULO 31. FORMA DE PAGO.

Sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO 11 del presente pliego, la totalidad de los pagos correspondientes a la LICITACIÓN se realizarán en pesos argentinos.

Asimismo, se establece la entrega de un “Anticipo de Obra” fijado en un VEINTE PORCIENTO (20%) del total ofertado. El pago de este anticipo quedará condicionado a la entrega previa por parte del CONTRATISTA de una GARANTÍA DE ANTICIPO (según lo indicado en el ARTÍCULO 32 de este PBCP), y se hará efectivo con posterioridad a la firma del CONTRATO y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la facturación.

Este anticipo deberá ser devuelto en su totalidad por el CONTRATISTA durante el plazo de ejecución de la OBRA. A tal fin, se deducirá el veinte (20%) por ciento de cada Certificado Base de OBRA que se realice, y hasta alcanzar su devolución con la certificación que se lleve a cabo durante todo el plazo de ejecución de la OBRA, comenzando desde el Certificado Nº 1 en forma sucesiva.

Los pagos se realizarán según el procedimiento establecido en los ARTÍCULOS 30 y 31 del PBCG.

La medición mensual del avance de obras se realizará en conjunto por las PARTES, salvo que la INSPECCIÓN considere eventualmente no necesaria su participación. En base a la medición, el Representante Técnico emitirá dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes su propuesta para el Acta de Medición correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior.

Para la medición de avance y certificación deberán considerarse para cada ítem o sub-ítem solamente los siguientes hitos:

I. Entrega en obra del equipamiento o acopio de materiales.
II. Finalización del Montaje o Construcción.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0068

III. Aprobación de Ensayos de Aceptación de acuerdo con el ARTÍCULO 34 de este PBCP.
IV. Correcta Puesta en Marcha de la Central Hidroeléctrica Quebrada de Ullum (CHQU).

Salvo autorización escrita de la INSPECCIÓN, no podrán certificarse avances para otros hitos tales como, órdenes de compra, equipamiento en fábrica, despacho desde fábrica, o cualquier otra instancia previa a la entrega en obra equipamiento o acopio de materiales en obra, las cuales se suponen cubiertas por el "Anticipo de Obra".

Si el INSPECTOR de OBRA no objetara o no rechazara la propuesta de Acta de Medición emitida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción de la misma, el Acta de Medición se considerará aprobada y el CONTRATISTA emitirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Certificado Base correspondiente a los trabajos incluidos en dicha Acta, aplicando para ello los porcentajes sobre los precios globales para los ítems así previstos y en función de las cantidades efectivamente ejecutadas de los ítems previstos en unidades medibles; según los valores indicados en la planilla de precios incorporada al presupuesto de la OFERTA y/o preciario acordado de la OBRA.

El INSPECTOR de OBRA revisará el Certificado Base emitido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, indicando las correcciones necesarias en caso de que correspondiere. El CONTRATISTA, luego de proceder a la corrección del Certificado Base, emitirá la factura correspondiente. En caso de que el Inspector de Obra no indicase correcciones dentro del plazo indicado, el Certificado Base se considerará aprobado y el COMITENTE prestará su conformidad formal.

Si el Inspector de Obra objetara: a) algún avance indicado en la propuesta de Acta de Medición; o b) el Certificado Base, y no mediare un acuerdo con el CONTRATISTA al respecto, las PARTES suscribirán la parte no cuestionada del Acta de Medición y/o Certificado Base, quedando indicada la discrepancia. El CONTRATISTA emitirá el correspondiente Certificado Base a fin de que el COMITENTE abone aquellos trabajos que no hubieran sido objetados de conformidad con el mecanismo previsto en este artículo. La parte objetada del Certificado Base será abonada una vez que las PARTES hayan llegado a un acuerdo o resolución sobre la misma.

Los pagos de los certificados y facturas presentadas se realizarán en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor vigente al día anterior a la transferencia, según cotización de divisas en el Mercado Libre de Cambio informado por el Banco de la Nación Argentina, mediante transferencia bancaria a la cuenta del CONTRATISTA.

Asimismo toda aquella demora en la certificación y/o facturación por causas ajenas al COMITENTE y que no fuese debidamente justificada por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta el Plan de Trabajos propuesto en la OFERTA y aceptado por la COMITENTE, permitirá a ésta última fijar el tipo de cambio para el pago de los ítems atrasados, al último día hábil del mes en el cual ese ítem debería haber sido realizado, de acuerdo al Plan de Trabajos referido. Todo esto se establece con el fin de evitar especulaciones con las variaciones del tipo de cambio que pudiesen ocurrir.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar al COMITENTE en forma fehaciente y dentro de los diez (10) días de firmado el CONTRATO, los datos de la entidad financiera y de la cuenta donde desea recibir los pagos. Dichos datos podrán ser modificados en el futuro informando de igual modo los datos de la nueva cuenta y/o entidad, con al menos treinta (30) días de anticipación. Solo se podrán proponer cuentas radicadas dentro del sistema bancario argentino.

En cuanto a la Redeterminación de Precios, se deja establecido que por ser una obra cotizada en Dólares **no se reconocerán ningún tipo de variaciones en los precios, en la presente Licitación**.

ARTÍCULO 32. GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de proceder con el pago del "Anticipo de Obra" que refiere el artículo anterior, el CONTRATISTA deberá hacer entrega al COMITENTE de una "Garantía por Anticipo de Obra".

Esta garantía deberá ser constituida bajo alguna de las formas o modalidades establecidas para la "Garantía de Mantenimiento de Contrato"; debiendo asegurar la aplicación efectiva del anticipo a la OBRA. La "Garantía por

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO FOLIO Nº 0069

Anticipo de Obra" deberá constituirse por el mismo monto del ANTICIPO DE OBRA y en la DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

La Garantía por "Anticipo de Obra" podrá ir siendo reducida progresivamente en la misma proporción en que el "Anticipo de Obra" vaya siendo devuelto por el CONTRATISTA, con el descuento que se le efectúe en cada Certificado de Obra.

ARTÍCULO 33. SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO.

Cuando lo estime necesario o conveniente, el COMITENTE a través de la INSPECCIÓN podrá introducir durante la ejecución de las obras, modificaciones en la forma, calidad o cantidad de las Instalaciones o de cualquiera de sus partes, incluyendo un cambio en el Diseño Ejecutivo o resultante de su revisión; en cuyo caso el Precio Contractual y/o el Cronograma de Ejecución de las obras será ajustado de conformidad con las disposiciones del presente ARTÍCULO. Todas las modificaciones a la OBRA serán solicitadas por escrito a través de una "Orden de Cambio" a ser emitida por la INSPECCIÓN. En ningún caso los cambios introducidos bajo estas solicitudes podrán ser interpretados como una novación de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, o bien, como un vicio o invalidez del mismo o de alguna de sus cláusulas.

Si el COMITENTE decidiere realizar algún cambio en la OBRA, deberá solicitar al CONTRATISTA un presupuesto para su ejecución. El CONTRATISTA deberá notificar al COMITENTE en un plazo estipulado, las opciones para implementar el cambio solicitado incluyendo, de ser posible, aquella opción que no implique una extensión del plazo y los impactos que cada una de las opciones tendrían sobre el Precio Contractual, el Cronograma de Ejecución de la OBRA. El COMITENTE, teniendo en cuenta las alternativas planteadas por el CONTRATISTA para la ejecución del cambio, podrá emitir o no la "Orden de Cambio" respectiva.

La ejecución de un cambio solicitado por el COMITENTE solo será obligatoria para el CONTRATISTA una vez emitida la "Orden de Cambio" correspondiente.

Las "Solicitudes de Orden de Cambio" (en adelante SOC) que impliquen variaciones de un determinado ítem hasta un veinte (20 %) por ciento por encima de lo previsto en la OFERTA se harán con los mismos precios unitarios del citado ítem. Valores superiores al veinte (20 %) por ciento obligará al COMITENTE y al CONTRATISTA a renegociar los precios unitarios de ese ítem a los efectos de que exista un justo reconocimiento ante posibles variaciones de los volúmenes considerados en la OFERTA.

33.01 Orden de Cambio solicitada por el COMITENTE.

Si el COMITENTE emitiera una instrucción de un cambio para:

a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo incluido en el Contrato,
b) Cambiar el carácter, la calidad o el tipo de determinado trabajo, previa justificación técnica,
c) Ejecutar trabajo adicional de cualquier clase necesario para terminar las obras,
d) Cambiar el orden previsto para cualquier parte de las obras y/o el Cronograma de Ejecución de las obras,

Las PARTES tendrán derecho a una "Orden de Cambio" a los efectos de modificar el Precio Contractual, de conformidad con el punto 33.04.01, para adecuar todos los costos a la nueva situación y/o modificar el Plazo de acuerdo al impacto de dicho cambio en el Cronograma de Ejecución de las obras y/o para ajustar cualquier otra obligación de las PARTES que pudiera resultar afectada por el cambio.

33.02 Orden de Cambio solicitada por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA también podrá requerir una "Orden de Cambio" al COMITENTE cuando lo estime necesario, incluyendo aquellas circunstancias que específicamente lo autorizan a ello de conformidad con la sección 33.03 y los puntos 33.02.01 y 33.02.02. El CONTRATISTA deberá emitir la citada SOC, incluyendo la documentación que justifique dicho pedido. El COMITENTE aceptará o rechazará la SOC. En caso de aceptar la SOC, el COMITENTE deberá emitir una "Orden de Cambio" de conformidad con la SOC dentro de un plazo determinado de recibida la misma. Vencido el plazo sin emitir la "Orden de Cambio", si el COMITENTE no se hubiese expedido con relación a una SOC, la misma se considerará rechazada, sin perjuicio de que no se hubiera efectivamente rechazado la misma por escrito.

PLIEGO DE CONSULTA NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0070

Para que la ejecución de una “Orden de Cambio” resulte obligatoria para el CONTRATISTA, en todos los casos será necesario que en forma previa se hayan acordado entre las PARTES el alcance del cambio, el precio, el ajuste del cronograma y cualquier otro aspecto que afectara los trabajos a cargo del CONTRATISTA.

33.02.01 “Orden de Cambio” por incumplimiento del COMITENTE.

Si el CONTRATISTA sufriera una demora en el avance de la OBRA y dicha demora fuera imputable a incumplimientos contractuales por parte del COMITENTE, el CONTRATISTA tendrá derecho a emitir una Orden de Cambio, con la finalidad de:

a) Adecuar el Precio Contractual, de conformidad con el punto 33.04.01, para compensar los costos adicionales en los que el CONTRATISTA pueda incurrir debido al incumplimiento del COMITENTE bajo el Contrato de OBRA y
b) Analizar una prórroga en el Plazo, sin perjuicio de cualquier otro remedio al que tuviera derecho el CONTRATISTA en virtud del Contrato de OBRA o de la legislación aplicable.

33.02.02 Orden de Cambio por Suspensión de las Obras**.**

Si el COMITENTE suspendiera las OBRAS en forma irrazonable e injustificada, el CONTRATISTA podrá emitir una “Orden de Cambio” a los efectos de prorrogar el Plazo establecido en el Cronograma de Ejecución de las OBRAS y/o incrementar el Precio de CONTRATO, a los efectos de compensar los mayores costos en los que hubiera incurrido debido a la suspensión por gastos improductivos.

33.03 Orden Cambio Extraordinaria

33.03.01 Orden de Cambio por Cambios Legislativos.

Si ocurriera algún Cambio Legislativo que impactase en los costos para realizar las obras y/o en el Cronograma de Ejecución de las obras, cualquiera de las PARTES tendrá derecho a requerir una “Orden de Cambio” a efectos de (i) modificar el Precio Contractual, de conformidad con el ítem 33.04.01, para corregir los costos asociados a dicho cambio y/o (ii) modificar el plazo de acuerdo al impacto de dicho cambio en el Cronograma de Ejecución de las obras.

33.03.02 Orden de Cambio por modificaciones en los condicionantes ambientales.

El CONTRATISTA reconoce haber revisado y conocer la legislación ambiental vigente. Cualquier trámite o gestión administrativa derivada de un cambio en los estándares ambientales que se produzca, incluyendo –sin limitación alguna– las diligencias necesarias para obtener la aprobación de cualquier adenda o modificación a la DIA, estarán a cargo del COMITENTE con la asistencia obligatoria del CONTRATISTA.

33.03.03 Orden de Cambio por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el supuesto que un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor afectare la ejecución o causara una demora en el avance de las obras, el CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar una “Orden de Cambio”, a efectos de que se le reconozca un ajuste en el Cronograma que corresponda.

33.04 Ajustes en el Plazo de CONTRATO.

Cuando corresponda modificar el plazo por causas no imputables al CONTRATISTA, el mismo deberá ser equivalente al real impacto que cause en el Cronograma de Ejecución de las obras el evento que diere origen a dicha modificación.

33.04.01 Ajustes en el Precio de CONTRATO.

La modificación del Precio Contractual por causas no imputables al CONTRATISTA, en caso de corresponder, se determinará por las PARTES y de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Por cambios en las cantidades y/o volúmenes de determinados ítems del Contrato de Obra.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO N°
0071

b) Por introducción de nuevos precios unitarios que, no estando contemplados en la OFERTA inicial y CONTRATO suscripto, corresponden a nuevos ítems que surjan como necesarios por una Orden de Cambio, y que las PARTES deberán acordar.
c) Por una suma determinada de acuerdo con el sistema de ajuste alzado propuesta por una de las PARTES y aceptada por la otra.

ARTÍCULO 34. COMPROBACIONES PREVIAS, ENSAYOS DE ACEPTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

Las COMPROBACIONES PREVIAS y ENSAYOS DE ACEPTACIÓN consisten en una serie de pruebas de funcionamiento, en las que se deberá comprobar que la INSTALACIÓN se corresponde a los valores de desempeño previstos por el CONTRATISTA en su OFERTA Técnica y que las INSTALACIONES están en total conformidad con los PLIEGOS y los planos aprobados.

El procedimiento para comprobaciones previas y ensayos de aceptación se describen en el ANEXO B.

ARTÍCULO 35. RECEPCIÓN PROVISORIA.

Para que el CONTRATISTA pueda solicitar la recepción provisoria de la OBRA deberá haber realizado y superado satisfactoriamente las etapas de COMPROBACIONES PREVIAS y de ENSAYOS DE ACEPTACIÓN, descriptas en detalle en el ARTICULO 34 de este pliego y en su ANEXO B.

Finalizada la OBRA y superadas con éxito esas etapas, las PARTES firmarán el “Acta de Recepción Provisoria”, momento en el cual se confirma la recepción provisoria.

En el “Acta de Recepción Provisoria” deberá dejarse constancia de:

a) La realización exitosa de las COMPROBACIONES PREVIAS y ENSAYOS DE ACEPTACIÓN, y sus resultados.
b) Las conclusiones a las que ha llegado la Inspección al respecto.
c) El listado de PENDIENTES MENORES que el CONTRATISTA debe atender.

Los PENDIENTES MENORES serán aquellas tareas pendientes que a sólo criterio de la INSPECCIÓN no impidan el funcionamiento de las INSTALACIONES en los términos solicitados por el PLIEGO.

ARTÍCULO 36. PERIODO DE GARANTÍA.

El período de garantía requerido sobre las INSTALACIONES en su conjunto y a los efectos de la RECEPCIÓN DEFINITIVA **será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del “Acta de Recepción Provisoria”**, excepto para aquellos equipos que en Especificaciones Técnicas se soliciten períodos de garantía mayores. Los lapsos de tiempo que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción del COMITENTE, no serán computados dentro del período de garantía.

Durante la garantía el CONTRATISTA estará obligada a reparar o, si es necesario, suministrar totalmente nuevas, y reinstalar sin cargo alguno para el COMITENTE, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc., como así también el traslado y hospedaje de sus técnicos y o representantes, aquellos elementos, componentes, equipos, sistemas y/o materiales de la INSTALACIÓN que fallen debido a defectos en los materiales o en la ejecución.

En caso de reparaciones por garantía, las mismas y todas las partes del equipamiento involucradas en la reparación, así como su montaje serán garantizadas por el CONTRATISTA al menos por dos (2) años a partir de la nueva puesta en servicio a satisfacción del COMITENTE. Para cumplir este período mínimo, deberá extenderse el período de garantía para las partes reparadas y todas las partes del equipamiento involucradas en la reparación.

El CONTRATISTA acepta la intervención del COMITENTE (o a quién el COMITENTE designe a cargo de la Operación y Mantenimiento de las instalaciones) para la localización, aislamiento y contención de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO Nº
0072

El CONTRATISTA deberá indicar además el lugar, con dirección en la República Argentina, para dirigir las comunicaciones y reclamos, y responder a esos reclamos, concurriendo para la evaluación del incidente o defecto en un tiempo no mayor de 48 horas.

El CONTRATISTA deberá incluir en su OFERTA un ACUERDO DE CALIDAD DE SERVICIO aplicable durante el período de garantía indicando los tiempos y tipo de respuesta en función de la severidad de los incidentes o defectos detectados.

Los costos de aplicación del ACUERDO DE CALIDAD DE SERVICIO y todos los servicios y gastos asociados, se considerarán ya incluidos en el precio de la OFERTA.

Esta garantía no se aplicará a los defectos ocasionados por desgaste natural, cuya reposición está prevista en el mantenimiento normal de los equipos, ni los originados a causa de mal uso de las INSTALACIONES del COMITENTE o sus Subcontratistas.

Se deja expresamente aclarado que la condición previa a la firma del “Acta de Recepción Provisoria” de la OBRA, el CONTRATISTA queda obligada a presentar ante la INSPECCIÓN el comprobante de cancelación de las primas de seguro. El no cumplimiento en término de lo acordado hará pasible al CONTRATISTA de las multas que correspondan.

ARTÍCULO 37. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A la fecha de terminación del Período de Garantía de las INSTALACIONES, si no hubiera PENDIENTES MENORES, se elaborará el “Acta de Recepción Definitiva”. En caso que los hubiera, el CONTRATISTA deberá informar el cronograma de realización de las reparaciones pendientes posponiéndose la RECEPCIÓN DEFINITIVA y la suscripción del acta hasta que las mismas se realicen.

Una vez ejecutadas las reparaciones de PENDIENTES MENORES, si las hubiera, las PARTES firmarán por duplicado el “Acta de Recepción Definitiva”, haciendo constar el total cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 38. SEGUROS.

38.01 Seguro de Todo Riesgo:

Sin perjuicio de los seguros exigidos en el PBCG (en los términos y bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 36, punto 36.05 de dicho pliego), El CONTRATISTA deberá contratar a su exclusivo costo y cargo, un “SEGURO DE TODO RIESGO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE”, durante la ejecución de la OBRA y hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la misma. Este seguro deberá cubrir contra todo riesgo de daño físico, las pérdidas o daños que puedan sufrir las INSTALACIONES durante el período de construcción y montaje, incluyendo la etapa de pruebas, la puesta en marcha y el plazo de garantía. La suma asegurada deberá ser igual al valor de la OBRA y las obras ejecutadas. Todos los bienes asegurados deberán ser cubiertos a su valor de reemplazo. Esta póliza sustituye al “Seguro Contra Incendios”, exigido en el PBCG.

38.02 Seguro por daños a personas y propiedades:

Complementando lo dispuesto en el ARTÍCULO 36, punto 36.02 del PBCG, el CONTRATISTA deberá asegurar y hacer entrega al COMITENTE de una Póliza de Seguros, por los Daños y/o Lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivos de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00) por cada siniestro, que incluya Responsabilidad Civil Cruzada, teniendo al COMITENTE como Coasegurada.

ARTÍCULO 39. JURISDICCIÓN.

Las PARTES intentarán resolver cualquier controversia, conflicto o diferencia de manera amigable, y dentro de un plazo razonable. Sin perjuicio de ello, los INTERESADOS, OFERENTES, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO N°
0073

las obligaciones emanadas de la presente LICITACIÓN, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial, nacional, internacional o arbitral que pudiere corresponder, y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la OFERTA importa la aceptación de esta Jurisdicción.

El OFERENTE o su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de aceptación de competencia especificada en el Formulario 3 del PBCG.

ARTÍCULO 40. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

El establecimiento de los domicilios reales, legales y digitales y notificaciones a los efectos de la presente LICITACIÓN se regirá por las siguientes Secciones:

40.01 Domicilios del COMITENTE.

El COMITENTE constituye domicilio legal Calle 6 y Maurín, s/n, J5429XAB departamento Pocito, Provincia de San Juan, República Argentina.

Asimismo, el domicilio digital que utilizará para las comunicaciones digitales es licitaciones@epse.com.ar, en concordancia con lo mencionado en los ARTÍCULOS 5 y 10 del PBCG y ARTÍCULOS 7 y 40 del PBCP**.**

40.02 Domicilios de los OFERENTES.

Los OFERENTES deberán informar sus domicilios reales/legales y digitales al completar el Formulario N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN del PBCG.

Todos los OFERENTES deberán constituir domicilio real o legal, según corresponda para personas humanas o jurídicas, en la República Argentina, desde la presentación de la OFERTA y hasta su desestimación o adjudicación.

El OFERENTE adjudicado (ADJUDICATARIO) podrá mantener los domicilios indicados hasta la firma del Contrato de Obra.

40.03 Domicilio del ADJUDICATARIO – CONTRATISTA.

El OFERENTE que resultara adjudicado, si la LICITACIÓN no se declarara fracasada o no conveniente, deberá suscribir el CONTRATO DE OBRA, donde fijará sus domicilios a los efectos del cumplimiento del CONTRATO. En este caso el CONTRATISTA deberá constituir domicilio legal o real en la Provincia de San Juan, desde la firma del Contrato de Obra y hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la misma.

40.04 Cambios de Domicilios.

Cualquiera de las PARTES (COMITENTE U OFERENTE/ADJUDICATARIO/CONTRATISTA) podrán cambiar sus domicilios reales/legales y/o digitales, notificando a la otra Parte por medio fehaciente, cumpliendo lo mencionado en la 40.01 y la 40.02. del presente pliego.

Los cambios surtirán efecto a los diez (10) días de la comunicación.

40.05 Notificaciones.

Las notificaciones cursadas entre COMITENTE y OFERENTES hasta la Adjudicación se llevarán a cabo en forma digital, al domicilio digital declarado y mencionadas en las Secciones 40.01 y 40.02.

Una vez adjudicada la LICITACIÓN, las demás comunicaciones se llevarán a cabo en forma digital o bien en forma escrita por medio fehaciente; resultando –cualquiera de ellas– plenamente válidas.

ARTÍCULO 41. APLICACIÓN DEL PBCG.

41.01 Presentación de OFERTAS.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO
FOLIO N°
0074

Tal como se detalla en el ARTÍCULO 15 del PBCP los documentos digitales presentados deberán estar correctamente ordenados en archivos digitales siguiendo el orden del original y con nombre identificatorio para cada uno. Los documentos escaneados deberán tener una resolución mínima de 200 puntos por pulgada y aquellas páginas del original que contengan colores deberán ser escaneadas a color. Las planillas de cotización, incidencia y análisis de precios deberán además proveerse en **FORMATO DIGITAL EDITABLE.**

Los documentos digitales deberán estar firmados digitalmente en los términos de la Ley Nacional N.º 25.506 con Decreto Reglamentario N.º 2.628/02, Ley Provincial N.º 1068-P (ex Ley 8.128/10) con Decreto Reglamentario N.º 0001/14 y Ley Provincial N.º 1483-A.

41.02 Requisito de Inscripción en el IERIC.

Para esta LICITACIÓN no se solicita presentar el requisito del PBCG ARTÍCULO 15 punto 15.16.

41.03 Requisito Certificado de Capacidad de Obra.

Para esta LICITACIÓN no se solicita presentar el requisito del PBCG ARTÍCULO 15 punto 15.17.

PLIEGO DE CONSULTA
NO VALIDO PARA PRESENTAR OFERTAS

PARTE VI. ANEXOS

ARTÍCULO 42. ANEXOS.

Forman parte integrante e indivisible del presente pliego los siguientes Anexos:

Anexo A. Especificaciones Técnicas.

Anexo B. Inspecciones Previas y Pruebas de Aceptación.

Anexo C. Modelo de Planillas de Cotización, Incidencias y Análisis de Costos.

Anexo D. Modelo de Contrato.

Anexo E. Planos y documentos.